



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XVII

31 de diciembre de 1930

Núm. 52

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Se reunió, en sesión ordinaria, el día 24 de diciembre, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Güell, y con asistencia de los ilustres señores Tenientes de Alcalde, don Antonio Martínez Domingo, don Juan Pich, don Enrique Maynés, don Ramón Coll y Rodés, don José Cararach, don Luis Massot, don Manuel Santamaría, don Juan Coma Cros y don Juan Torras.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Denegar el recurso formulado por los señores Barón de Viver, Marqués de Casa Pinzón, don Emilio Juncadella, don Luis Damians, don Octaviano Navarro Perernau y don Celestino Ramón, contra los acuerdos de lesividad aprobados por el Ayuntamiento pleno, en las sesiones de los días 10 y 11 de diciembre de 1930, y, en lo menester, contra los de la Comisión Municipal Permanente que fueron objeto de tal aprobación.

— Resolver que por la Junta de jefes se informe si cabe algún recurso en contra del R. D. de 22 de diciembre corriente, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 23, en el que se dispone que, además de las funciones inspectoras que según las disposiciones vigentes correspondan a los Ayuntamientos sobre los tranvías urbanos, el Ministerio de Fomento tendrá a su cargo la alta inspección de este servicio, en cuanto a su concesión, construcción y explotación.

— Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de don Martín Matons, Teniente de Alcalde que fué por dos veces de este Ayuntamiento.

— Disponer que en lo sucesivo todas las peticiones de venta ambulante se tramiten por el Negociado de Ingresos, por tratarse de una función recaudadora reglada.

— Proponer al excelentísimo señor Alcalde que el escribiente don José Pérez Pastor, que actualmente está adscrito a la Oficina municipal del distrito IX, pase a prestar sus servicios a la Sección de recluta del distrito VII.

— Disponer que el interventor municipal, por me-

dio de una operación puramente contable, nivele a fin de año las existencias de Caja de los Presupuestos en curso de ejecución, que se dejarán sin efecto dentro del mes de enero, para realizar en su segunda quincena la colocación de títulos precisos para hacer frente a las necesidades del año próximo.

— Contribuir, con la cantidad de 12,000 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (xvii-único), a la subscripción iniciada por el Banco de España, con motivo de los últimos sucesos.

— Autorizar a la Junta de Museos para la instalación de un Belén en el Pueblo Español, así como para el cobro de entradas al recinto de dicho pueblo a las personas que visiten el Belén de que se trata.

— Dar un voto de gracias al ilustre señor don Javier Tusell, por la solución dada al asunto de los remolques del tranvía de la Plaza de Santa Ana.

DESPACHO OFICIAL

Aprobar los siguientes oficios del jefe de la Oficina de Ceremonial: Acompañando nota y comprobantes de la inversión de la cantidad de 100 ptas., empleada en la adquisición de una copa con destino a la Sociedad Sportiva Nova Germanor; participando que la fijación de mil quinientos bandos con disposiciones referentes a las basuras ha originado un gasto de 640 ptas., que puede aplicarse al vigente Presupuesto (II-1.º-49a); significando que el adorno del paraninfo de la Universidad, con motivo de la fiesta conmemorativa del bimilenario del poeta Virgilio, originó un gasto de 300 pesetas, que puede aplicarse al vigente Presupuesto (II-1.º-49a), y manifestando que los obsequios tributados al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Madrid y otras personalidades que asistieron al acto de entrega del premio Pelfort, originaron un gasto de 333'50 ptas., que puede aplicarse al vigente Presupuesto (II-1.º-49a).

— Dar la aprobación a dos oficios de la Alcaldía, interesando se ponga a disposición de la Mayordomía

municipal las cantidades líquidas de 482'40 y 482'40 pesetas, que se aplicarán al vigente Presupuesto (VI-1.º-136), para el reintegro del tomo décimo de actas de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente y del tomo sexto, también de actas de las reuniones del Ayuntamiento pleno.

— Enterarse de una comunicación del Ayuntamiento de La Cenia, participando haber transmitido al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros el ruego de que se conceda al Ayuntamiento de Barcelona una subvención para liquidar los gastos de la Exposición.

— Darse por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Alcalde de Tarragona, acusando recibo y dando las gracias por el cheque de 2,500 ptas., enviado con destino a los damnificados de aquella ciudad.

— Conceder al ilustre señor Teniente de Alcalde don J. José Rocha, la licencia de un mes que tiene solicitada, para atender a asuntos profesionales.

— Dada cuenta de una instancia suscrita por don Eulogio Albaladejo Blasco y otros, solicitando el reingreso, en el cargo de desinfectador, de don Enrique Sopena García, así como de los informes emitidos sobre el particular por los ilustres Tenientes de Alcalde señores Torras y Cararach y director jefe del Instituto Municipal de Higiene, por virtud de los cuales se propone sea desestimada dicha instancia, se acordó aprobar el informe de la Delegación de Higiene y Sanidad desestimatorio de la instancia referida.

— Prestar la aprobación a las siguientes comunicaciones:

Del ingeniero señor Jara, participando que el envío, retorno y colocación de objetos en el Pabellón Municipal de Barcelona, en la Exposición de Valencia, ha originado un gasto de 1,697'95 ptas., que puede aplicarse al vigente Presupuesto (II-1.º-49a).

Del ilustre señor don Juan Coma, vocal de turno de la Comisión Municipal del Parque y Palacios de Montjuich, del tenor siguiente: «Por no ser ya necesarios los servicios que han venido prestando en las Oficinas de la Exposición de Barcelona los funcionarios municipales don Federico Damians, don Andrés Mollet, don Baldomero Prat, don Pedro B. Tarragó, don Manuel Grau y don Vicente Forcada, que fueron declarados excedentes por el Ayuntamiento, y en atención a que en el acuerdo de excedencia se indica que en el caso de cesar en el cargo que desempeñaban en la Exposición, quedarán dichos funcionarios reintegrados al servicio del Municipio, quien determinará las funciones de su categoría que deban desempeñar, el vocal de turno que suscribe, a los oportunos efectos, tiene el honor de comunicar que, a partir de 1.º de enero próximo aquellos funcionarios cesarán de prestar servicio en las oficinas del Parque y Palacios de Monjuich.»

Del jefe de Ceremonial, del tenor siguiente: «La relación de cuentas que acompaña el oficio de esta Jefatura, de 15 de octubre próximo pasado, aparece equivocada la suma que se hace ascender a 377'75 pesetas, siendo su verdadero importe de 625'75 ptas., de acuerdo con las partidas que figuran en la relación. En virtud de lo expuesto, espero merecer se sirva disponer lo necesario para que sea librada a esta Jefatura la suma de 248 ptas., importe del error sufrido.»

GOBERNACIÓN

RÉGIMEN INTERIOR

Abonar a doña Candelaria Hernando Andrés, viuda del guardia urbano de la Sección montada, don Casildo Escolano de la Cruz, la pensión anual de importe 1,102'80 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (I-2.º-7.ª), y la paga del mes en que falleció el citado guardia.

— Transferir, a favor de doña María Jesús Aguirre Serrat Calvó, mientras conserve su estado de soltería, la pensión que disfrutó hasta su fallecimiento su señora madre doña Emilia Serrat Calvó, viuda del escribiente don Casimiro Aguirre Quemada, y la paga del mes en que murió su citada madre.

— Disponer que con respecto a la petición de doña Pilar Molist, en concepto de viuda del jefe del Negociado de Estadística, jubilado, don Manuel Escudé Bartolí, relativa al abono de diferencia de haberes pasivos, solicitado por su difunto esposo, se esté a lo acordado por la Comisión de Gobierno municipal en sesión de 7 de diciembre de 1923 y ratificado por R. O. de 11 de abril de 1924; conceder, a partir del día 1.º del corriente, a la solicitante, el máximo de la pensión reglamentaria, de importe 3,750 ptas. anuales, con cargo al vigente Presupuesto (I-2.º-7.ª), y abonarle el haber pasivo correspondiente al mes de noviembre próximo pasado en que falleció su causante.

— Incoar expediente de jubilación a don Juan Cendra Riera, interventor de primera de Arbitrios, por hallarse enfermo crónico.

— Aprobar el fallo del Tribunal, designado para la provisión definitiva de plazas dependientes de esta Delegación, ocupadas con carácter interino, y, en su consecuencia, efectuar los nombramientos siguientes: Oficial primero letrado, del Patrimonio municipal, don Enrique de Janer y de Durán; oficial segundo letrado, del Patrimonio municipal, don Andrés Estela Arribas; oficial primero de Ceremonial, don Emilio Puigdoménech Pasarell; oficial segundo del Negociado Central, don Antonio Ros Jordana; oficial segundo de la Mayordomía, don Alejandro Rosell Vilaseca; auxiliares del Negociado Central, don Alvaro de Forn Homs, don Salvador Gasulla Llisterra y doña M.ª Cinta Balagué Doménech; auxiliar del Registro general, don Pedro Insa Orriols, y auxiliares del Archivo administrativo, don Antonio Prats Castellet y don Antonio Rué Dalmau.

PATRIMONIO MUNICIPAL

Aprobar la cuenta del notario don Francisco Esprú, relativa a honorarios y adelantos devengados en la escritura de mandato a favor de los señores jefes de sección y oficial encargado de la Oficina del Patrimonio municipal, para la comparecencia ante las dependencias de la Delegación de Hacienda, Tribunales Provinciales, Económico y Contencioso administrativo y demás dependencias del Estado, de importe 75 pesetas, que se aplicará al Presupuesto del actual ejercicio (I-5.º-21).

— Entregar 1,000 ptas. al Negociado de Compras y Mayordomía, a disposición de la Oficina del Patri-

monio municipal, para hacer pago de los derechos reales, timbre y honorarios de los Registros de la Propiedad, que devenguen las escrituras y actas de pago y adquisición de fincas por el Ayuntamiento, aplicándose la referida suma al Presupuesto del actual ejercicio (VI-1.º-136).

— Aprobar la proposición de póliza de seguro de responsabilidad civil y contra incendios del automóvil de la ilustre Delegación de Cultura, marca Hispano Suiza, que presenta el agente oficial de este Ayuntamiento por la prima anual de 483'50 ptas., mediante que dicha póliza sea otorgada por sólo un año, prorrogable por otro más, y así sucesivamente por tática reconducción, y facultar al excelentísimo señor Alcalde para la firma de la expresada póliza.

MAYORDOMÍA Y COMPRAS

Aprobar las catorce nóminas de créditos a favor de industriales y comerciantes que han suministrado géneros al Ayuntamiento, por mediación del Negociado de Mayordomía y Compras, correspondientes al mes de octubre último.

HIGIENE Y SANIDAD

Con el fin de llevar a realidad la esterilización y protección del manantial de aguas de Moncada, propias de esta Corporación, tan necesario para la salud y seguridad del vecindario, aprobar los planos, presupuesto y pliego de condiciones para llevar a término el indicado proyecto; que la adjudicación de las obras y suministro de aparatos se saque a concurso, que se regule por las disposiciones de la Instrucción de 2 de julio de 1924, sobre contratación de servicios provinciales y municipales; que el presupuesto facultativo, que es de la cantidad de 40,826'82 ptas., se aplique al Presupuesto extraordinario de la Décima (IX-8.º-3.º), y que la celebración del concurso se atenga también a los anuncios que oportunamente se publiquen, y a las condiciones del pliego aprobado, con la adición de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo que para ello se conceda, si ninguna se presenta en tiempo hábil, y dando por no presentadas las que se produzcan fuera de término.

— Disponer que el doctor don Luis Porta, que, por jubilación de don Pedro Ribera Mallofré, pasa a ocupar el n.º 3 del Escalafón de médicos, perciba, desde el día 17 del actual, la indemnización de 1,380 ptas. anuales, con cargo al actual Presupuesto (partida 237).

— Por tratarse de movimientos reglamentarios de los Escalafones de las diversas categorías del Instituto de Asistencia Médica municipal, en virtud de la jubilación del encargado de Dispensario, don Pedro Ribera Mallofré, designar para este cargo, con la gratificación anual de 600 ptas., por su nuevo destino, el numerario de término don Alberto Roca; nombrar numerario de término, con el haber del Presupuesto, el de entrada, don Antonio Riera Cercós, y designar numerario de entrada, con el haber correspondiente, al supernumerario don Joaquín Castellarnau.

— A fin de dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la inspección sanitaria de las aves de corral

que se venden en los mercados de la ciudad, destinar la cantidad de 1,500 ptas. para la adquisición de unas marcas que garanticen la práctica de la inspección sanitaria antes de darlas al consumo; y aplicar dicha cantidad al actual Presupuesto (IV-2.º-86).

— Aprobar el Reglamento para los Servicios de Sanidad Veterinaria Municipal.

— Ascender, con motivo de la defunción del numerario de término don Damián Martí Crespi, a esta categoría, al de entrada don Rafael Batlle, y a ésta, al supernumerario don Juan Figula, con antigüedad a todos los efectos, desde el día 12 del corriente y cargando sus haberes de los días del actual a la partida que expresamente figura en el Presupuesto para suplir deficiencias motivadas por jubilaciones y defunciones.

— Desestimar las instancias de don Antonio Cepero, don Juan Sanz, don Juan Gabaldá y don Pedro García, solicitando autorización para tener aves de corral en sus respectivos domicilios.

— Aprobar la cuenta de la Casa Provincial de Caridad, por la impresión de bandos encaminados a evitar, en lo posible, el amontonamiento de basuras en las calles durante la pasada huelga, y que su importe, de 75 pts., se aplique al actual Presupuesto (part. 142).

— Accediendo a lo que interesa el médico director del nuevo Hospital Municipal de Infecciosos, destinar la cantidad de 1,988 ptas. para la adquisición de material médicoquirúrgico, con destino al tratamiento de los enfermos de aquel establecimiento, aplicándose la indicada suma al actual Presupuesto (VIII-2.º-250).

— Aprobar la cuenta justificativa, de importe 500 pesetas, presentada por la Dirección del Instituto de Asistencia Médica municipal, por los gastos menores y urgentes de dicha Dirección.

BENEFICENCIA

Subvencionar, con la cantidad de 250 ptas., a cada una de las siguientes entidades: Hermanas Trinitarias, Sección Benéfica de la Fraternidad Republicana del Camp de l'Arpa, Previsió Obrera de Sant Andreu, Ministras de Enfermos pobres, Asilo de la Sagrada Familia, Obra Benéfica de Pekín y Junta Benéfica de San Andrés, y disponer que la cantidad total de 1,750 pesetas sea aplicada al actual Presupuesto (part. 266).

— Al solo efecto de que quede ya afectada en los libros de Intervención, señalar la cantidad de 5,813'20 pesetas, con cargo al actual Presupuesto (partida 244), para los gastos que acarrearán los diversos servicios de transporte de la Comisaría de Beneficencia, y que deberán ser hechos con coches de alquiler, mientras no sea entregada al Ayuntamiento la nueva camioneta que se ha ordenado construir.

CEMENTERIOS

Admitir la retrocesión interesada por doña Rosa Grau Arqués, del derecho funerario sobre el nicho de piso séptimo de su propiedad, n.º 2401, departamento tercero del Cementerio de San Andrés, y abonar a don Miguel Gómez Miñano, debidamente delegado al efecto por dicha señora Grau, la cantidad de 93'75 ptas., que

le corresponde, con cargo al Presupuesto del año 1930 (VII-3.º-205e).

— Conceder, previo el pago de 3,640 ptas., importe de la diferencia de valor entre el terreno n.º 264 de la vía de la Misericordia, agrupación tercera del Cementerio del SO., más el 10 por 100 satisfecho en 6 de febrero de 1930, para el n.º 144 de la vía de San Olegario, agrupación quinta de la misma necrópolis, a doña Avelina Bosch, viuda de Mir, el referido solar señalado con el n.º 263, en substitución del que solicitó en su día, n.º 144, concedido por la Alcaldía.

— Aprobar la cuenta de don Juan Cañameras, relativa a los jornales de carro empleados en el transporte de los materiales procedentes del derribo de las construcciones del Cementerio de San Martín, de importe 3,960 ptas., que se satisfará con cargo al Presupuesto extraordinario de la Décima del año 1920-21 (X-2.º-3.ª).

— Dar la aprobación al acta de recepción definitiva de las obras de reparación del empedrado, con piedra granítica, de la avenida de entrada y antecementario del SO., y la del empedrado, con piedra arenisca, de la rampa de acceso al mismo, así como la reposición de los bordillos existentes y la construcción del afirmado, con piedra arenisca de Montjuich, y alquitranado del mismo, en varios trayectos que comprenden distintas vías del citado Cementerio, las cuales han sido ejecutadas por el contratista don Juan Domingo Masjuán, en virtud de la subasta que le fué adjudicada por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 26 de junio de 1929, y que por haber cesado la responsabilidad del contratista, se le devuelva el depósito de garantía que constituyó en la Depositaria municipal, en cantidad de 27,496 ptas.

CULTURA

Aprobar las relaciones justificadas de las directoras de las Escuelas municipales de Adultas de la Ronda de San Pablo, n.º 38; Gayarre, n.º 61, y Amílcar, n.º 21, relativas a la inversión de las sumas de 279, 243'55 y 168'50 ptas., que les fueron entregadas, respectivamente, para gastos de excursión, como premio a fin de curso a las alumnas de las referidas Escuelas.

— Proceder, con toda urgencia, a la ejecución de varias obras de reparación y mejora en edificios, en los que se hallan instaladas escuelas graduadas, aplicándose el gasto de 3,000 ptas., que las expresadas obras importarán, al Presupuesto extraordinario del año 1928 (X-3.º-36a).

— Autorizar la inversión de la suma de 4,300 ptas. en la adquisición y suministro de menaje y material escolar para las escuelas e instituciones municipales que determine la Delegación de Cultura, aplicándose el referido gasto al Presupuesto del actual ejercicio (X-2.ºB-326e).

— Facultar a la ilustre Delegación de Cultura para organizar enseñanzas de carácter permanente, que se establecerán en Casa Puig, radicada en el Parque Municipal de Sant Medí, para una población escolar de cincuenta alumnos que necesiten someterse a un régimen de curación climatológica de montaña.

— A fin de que no quede desatendida la enseñanza

de Tecnología en los Oficios de la Construcción, en la Escuela Complementaria de Oficios del distrito X, vacante por jubilación de don Alfonso García Font, nombrar, con carácter interino, y mientras no se proceda a la definitiva provisión de la plaza de profesor de la referida enseñanza, a don José Prats Tomás, ingeniero industrial.

— Con objeto de que quede debidamente atendida la enseñanza de Dibujo, del personal complementario de las enseñanzas primarias, cuya plaza ha quedado vacante por renuncia del profesor don Juan Mirambell que la desempeñaba, nombrar, con carácter interino, hasta su definitiva y reglamentaria provisión, a don Miguel Cardona Martí.

— Testimoniar al maestro don Antonio Nicolau y Parera, la satisfacción de la Corporación Municipal por la meritisima labor realizada en la Dirección de la Escuela Municipal de Música, y vistas las reiteradas y unánimes peticiones de entidades culturales y profesores de esta ciudad, nombrarle director honorario de la mencionado Escuela.

— Resolver que, en lo sucesivo, las prácticas de enseñanza que deseen realizar en escuelas municipales las personas dedicadas a estudios pedagógicos no podrán efectuarlas sin autorización especial de la Delegación de Cultura, quien podrá otorgarla previa la presentación por los interesados de instancia debidamente reintegrada.

— En méritos de la renuncia presentada por cuatro de los maestros agregados que para el bienio 1930-32 fueron nombrados en 25 de septiembre último, designar, para cubrir las vacantes producidas, a doña Concepción Comas Camps, doña Carmen Palau Vivas, doña Josefa Fortuny Doménech y doña Dolores Ferrán de los Reyes, las cuales percibirán sus haberes con cargo al vigente Presupuesto (X-2.ºA-316).

— Proveer, mediante concurso, las plazas de enseñanza de adultas siguientes: Dos de auxiliar de cultura general, tres de profesora de taquimecanografía y una de profesora de francés.

— Efectuar la provisión definitiva, por concurso, entre oficiales segundos, de la plaza de oficial primero del Negociado de Cultura, cubierta actualmente con carácter interino; convocar el oportuno concurso entre el personal que presta servicio en el Negociado de Cultura, a fin de que puedan presentar sus instancias en forma, dentro del plazo de seis días naturales, en el Registro general de Secretaría, y que para fallar dicho concurso se constituya el Tribunal, compuesto del Teniente de Alcalde delegado, los ilustres señores Concejales don Salvador Bremón y don Félix Roure, y el secretario del Ayuntamiento o el jefe de la Sección de Gobernación.

FOMENTO

OBRAS PÚBLICAS

Acudir, por la Alcaldía presidencia, ante el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en la información abierta mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de 29 de noviembre último y relativa al proyecto de ferrocarril eléctrico desde Barcelona a Prat de Llobregat y al mar, solicitado por don José Puig Boada, manifestando que una vez más el Ayunta-

miento de Barcelona insista en la enérgica oposición al referido proyecto, que ya se formuló en 30 de agosto y 15 de noviembre de 1927, por cuanto se pretende que el mencionado ferrocarril arranque en la Plaza de España y siga el eje de la calle de Cortes, siempre en la superficie de la calle, hacia el término del Prat de Llobregat, lo cual implicaría enormes dificultades para la urbanización y el desarrollo de la ciudad; y que, al propio tiempo, por la Alcaldía presidencia, se interese del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia que se remita el expediente y proyecto de referencia a especial informe de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta las gravísimas consecuencias que se acarrearían a la ciudad si se otorgase la concesión en la forma que se solicita.

— Aprobar el acta de recepción provisional relativa a la instalación de líneas de luz y timbres y colocación de aparatos en el Grupo Escolar de la Plaza de Comas (Las Corts de Sarriá), llevada a cabo por don Salvador Coromina.

— Dar la aprobación al acta de recepción definitiva de las obras de reforma y reconstrucción de la Acequia Condal, en las calles de Tantarantana y Acequia, entre las de Princesa y Baja de San Pedro, llevadas a cabo por don Francisco Vives Pons, y que, por haber cesado la responsabilidad del citado contratista, le sea devuelta la fianza que en garantía de las mencionadas obras constituyó en la Depositaria municipal, en cantidad de 6,790 ptas.

— Autorizar al Consorcio del Puerto Franco para substituir la puerta de la Avenida del Marqués de la Argentera del edificio de propiedad municipal, que dicho organismo ocupa, por un ventanal, corriendo a cargo exclusivo del nombrado Consorcio las obras necesarias.

— Por haber justificado la calidad de coheredera de su padre, don Marcelino Gelabert Tarrós, y de apoderada de los demás copartícipes en la herencia del mismo, abonar a doña Joaquina Gelabert Constantí las cuentas, ya aprobadas, que dicho señor acreditaba del Ayuntamiento, relativas al patinado del sillar del patio gótico de las Casas Consistoriales, de importe 1,500 pesetas; a trabajos de pintura en distintas dependencias de dichas Casas de importe 5,232'05 ptas., y a trabajos de pintura en el Mercado de Horta (Sección de Pescado), de importe 705 ptas.

— Rescindir la contrata adjudicada en 29 de septiembre de 1928 a la sociedad anónima Fomento de Obras y Construcciones, para la construcción de un Cuartel Central de Bomberos, en la parte que no ha podido empezarse todavía, por estar pendiente de expropiación tres casas, ocupadas por inquilinos, y proceder, desde luego, por los Servicios técnicos municipales, en unión de la Jefatura de la Sección de Fomento, a fijar contradictoriamente con el contratista las cantidades a abonar a éste.

— Destinar, con cargo al vigente Presupuesto (XI-I.º-309-c), un crédito de 80,000 ptas. para la práctica de obras de reparación, refuerzo y mejora del Mercado de La Libertad, a cuyo efecto, por la Agrupación de Edificios y ornato público de la Subdirección de Arquitectura y Urbanización, se formará el oportuno proyecto para contratar en legal forma la ejecución de las aludidas obras, y en atención a que el presupuesto aproximado de las mismas, formulado por los Servicios

técnicos, asciende a 185,567'09 ptas., el exceso que resulta sobre las expresadas 80,000, o sea la cantidad de 105,567'09 ptas., se proponga al Ayuntamiento pleno se aplique a la consignación que para conservación de edificios y dependencias municipales figurará en el Presupuesto ordinario del Interior para 1931.

— Acceder a la petición de doña Mercedes Gilhou y Gassó, para enajenar la media pluma de agua de Moncada de que se halla dotada la casa de su pertenencia, n.º 84 de la calle de San Pablo y n.º 37 de la de la Riereta, a favor de don Asensio Codina, para ser destinada a la casa de propiedad del último, sita en la calle de Raurich, n.º 20, juntándola con la que actualmente abastece dicha finca, y que se suministre por aforo, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 19 de octubre de 1921, mediante, empero, que, una vez realizada la enajenación, solicite el comprador el permiso correspondiente para situar aquel caudal dentro del nuevo régimen de servicio; y que dicha media pluma de agua, anotada hoy, en el Registro municipal de Usuarios de agua de Moncada, a nombre de don Erasmo de Gassó y doña Rosa Nadal de Gassó, se inscriba previamente a la enajenación a favor de doña Mercedes Gilhou y Gassó.

— Proceder, por los turnos que se dirá, a la provisión, con carácter definitivo, de las plazas dependientes de la Delegación de Obras públicas, que en la actualidad están cubiertas interinamente: La de jefe de Negociado de Obras públicas, por concurso entre oficiales primeros letrados; las dos de oficial primero del propio Negociado, por concurso entre oficiales segundos que lleven en el cargo más de dos años de servicio; una de oficial segundo, del mismo Negociado, por concurso entre auxiliares letrados con más de dos años de servicio, y la de auxiliar, también del Negociado de Obras públicas, por concurso entre escribientes y aspirantes de escribientes con más de dos años de servicio; y la de oficial segundo del Negociado de Urbanización y Reforma, por antigüedad, entre auxiliares, y la de auxiliar, del propio Negociado, por antigüedad, entre escribientes y aspirantes de escribiente con más de dos años de servicio; convocar al efecto los correspondientes concursos entre el personal que presta servicio en los Negociados de Obras públicas y de Urbanización y Reforma de la Delegación de Obras públicas, para que, dentro del plazo de cinco días naturales, puedan presentar sus instancias en forma en el Registro general, y designar para fallar los referidos concursos un Tribunal, constituido por el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras públicas, los señores Concejales don Víctor Blajot y don Laureano Moreno y el ilustre señor secretario del Ayuntamiento o el jefe de la Sección de Fomento.

URBANIZACIÓN Y REFORMA

Anunciar, en el *Boletín Oficial* de la provincia, la adjudicación que se intenta a favor del Instituto de Hermanas Terciarias Dominicanas, de una parcela edificable, procedente de la casa n.º 17 de la calle de Elisabets, y lindante con la casa Colegio-convento propiedad del mencionado Instituto, para que, durante el término de treinta días hábiles, puedan oponerse a la misma los que se crean con derecho a ello; que se

recabe la previa conformidad a la enajenación que se intenta del Ministerio de la Gobernación, oyendo previamente al de Hacienda, necesaria para que el presente acuerdo sea ejecutivo, a tenor de lo dispuesto en el R. D. de 2 de abril y RR. OO. de 4 y 18 de junio y 11 de septiembre del año en curso; que, transcurrido el indicado plazo de treinta días sin haberse producido reclamación alguna y obtenida la previa conformidad a que se refiere el extremo anterior, se adjudique al Instituto de Hermanas Terciarias Dominicanas la indicada parcela que éste tiene solicitada, por la cantidad total de 41,166'17 ptas., y que, previo ingreso en la Caja Municipal de la cantidad importe de la parcela, se formalice el oportuno documento público, que será autorizado por el señor notario que por turno se designe, facultando a la Alcaldía para la firma de la correspondiente escritura, viniendo a cargo de la expresada entidad los gastos que ésta ocasione, así como la liquidación por el impuesto de derechos reales e inscripción a su favor.

— Disponer que el Ayuntamiento comparezca como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Angel Mur Estaña, contra el acuerdo de 1.º de octubre último, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 13 de agosto anterior, por el que se ordenaba a dicho señor y a su esposa doña Aurora Serra, como propietarios de la finca n.º 514 de la calle de Muntaner, el derribo de la parte de la casa que sobrepasa o avanza de la línea oficial de dicha calle.

— Aprobar el acta y plano de deslinde del torrente de las Bruixas, entre la calle del Manso Casanovas y la Avenida de la Virgen de Montserrat.

— En vista de los informes emitidos por la Sección facultativa, y del escrito de don Pedro Armengol, que solicita una indemnización de 19,250 ptas. por los perjuicios que ha sufrido la finca de su propiedad, sita en el n.º 1 del Paseo de Maragall, con motivo de la ejecución del proyecto de vía de enlace entre el Paseo de Maragall y Fabra y Puig, y establecimiento de la rasante para el camino de San Acisclo, que le obliga e impone determinadas obras para la adaptación de la finca a dicha nueva rasante, y que detalla debidamente el técnico municipal, acordará el pago de la expresada suma, que se satisfará con cargo al Presupuesto extraordinario de 1928 (XI-2.º-37).

— Aceptar la cesión gratuita, libre de cargas, de la porción de terreno que ofrece don Antonio Puig, en comparecencia de 12 de septiembre próximo pasado, a los fines de regularizar las alineaciones de la calle de la Conca de Tremp; y, previa presentación de los títulos de propiedad y certificado de cargas del terreno a que se contrae el número anterior, incoar expediente de declaración de sobrante de vía pública de dos parcelas procedentes de la citada calle Conca de Tremp, que en compensación ha solicitado dicho señor Puig.

— Disponer que, mediante el correspondiente concurso privado, y por la cantidad de 5,836'80 ptas., que tienen consignación en el Presupuesto extraordinario de 1928 (XI-2.º-37), se proceda, a base de un sencillo bacheo, al arreglo del pavimentado del Paseo de peatones de la Rambla de Cataluña, entre la calle de Cortes y la Avenida de Alfonso XIII.

— Abonar a la Casa Provincial de Caridad, con cargo al Presupuesto extraordinario de 1928 (XI-2.º-37),

la cantidad de 350 ptas., importe de la inserción, en el *Boletín Oficial*, del anuncio de subasta del solar resultante de la expropiación de la finca n.º 163 de la calle de Salmerón, que se declaró desierta.

INCENDIOS

Por no haber tiempo hábil, hasta 31 de diciembre actual, para realizar los exámenes, dispuestos en el art. 82 del Reglamento interior del Cuerpo de Bomberos de 30 de junio de 1926, para los ascensos, y precisar que se efectúen diez de bomberos de segunda a bomberos de primera, para poner en lo esencial la debida relación entre la plantilla actual de personal y los Presupuestos aprobados para el año próximo, nombrar bomberos de primera, con carácter interino, hasta la provisión definitiva de dichas plazas, a los siguientes bomberos de segunda: Don Francisco Faci Ferrer, don Enrique Sánchez Inglés, don Jaime Gaig Basté, don Alejandro Bosch Alsina, don Salvador Espinós Dolz, don José Peinado Plaza, don Agustí Solá Coromina, don Angel Martín Serra, don Juan Burguete López y don Emilio Herrero Salla; que por no implicar cambio de categoría y por las propias razones de poner en relación la plantilla de personal con el Presupuesto y las necesidades del servicio, pasen los chofers de segunda don José Peiró Montolíu, don Santiago Ezcurra Ibáñez y don Eduardo Ruiz Boltas, a ser nombrados para tres plazas de maquinista vacantes, con carácter interino; para las tres plazas de chofer de segunda, las cuales quedan vacantes por los anteriormente expresados nombramientos, y dos más de las que existen también vacantes de chófer de segunda, o sean cinco, nombrar, con carácter interino, por implicar cambio de categoría, a los cinco bomberos de segunda siguientes, que poseen título de chofer: Don Antonio Farré Anglada, don Francisco Roselle García, don Pedro Sabat Panadés, don Juan Serrate Quintana y don Luis Vallespín Mindán; por los propios fundamentos y no implicar cambio de categoría al guarnicionero zapatero del Cuerpo, don Benjamín Córrez Gracia, nombrarle bombero de primera, con carácter definitivo, y, por los motivos citados, nombrar, con carácter definitivo, por no haber lugar al examen previo citado en el art. 82 del vigente Reglamento del Cuerpo, toda vez que abarca el nombramiento a todos los individuos afectados para ocupar plazas de bomberos de segunda, a los nueve aspirantes: Don Francisco Farré Durán, don Vicente Grau Crespo, don Julián Palomero Palomero, don Aurelio Martínez Vivó, don Juan Serra Falgá, don Rodrigo Coch Guitart, don Teodoro Grau Raimundo, don Ramón Verdún Isarte y don Manuel Astell Verdat.

OBRAS PARTICULARES

Ratificar la suspensión ordenada por el excelentísimo señor Alcalde, como medida preventiva, y sin perjuicio de la resolución que en definitiva recaiga en el asunto de las obras de construcción de un horno de cocer pan que don Jaime Lluich practicaba, sin haber obtenido el competente permiso, en la casa n.º 199 de la calle de Cerdeña, y sin que el local se atempere a

las condiciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión del día 20 de julio de 1916 para las nuevas tahonas que se establezcan o construyan en esta ciudad.

— Desestimar, por improcedente y extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto por doña Irene Tosca, viuda de Aixelá, contra el acuerdo de 25 de septiembre último, en virtud del cual se le ordena que dentro el plazo de quince días solicite en forma el correspondiente permiso para construir en la casa número 20 de la calle de Panissars la fosa séptica y pozo filtrante reglamentarios.

— Ordenar lo siguiente :

A don Juan Pla, que, en el plazo de quince días, proceda al derribo de las obras practicadas sin permiso en la casa n.º 47 de la calle Puerta Nueva, que no son legalizables, e imponerle, por la infracción cometida, una multa de 100 ptas.

A don Andrés As, que, en el plazo de diez días, solicite la legalización del palomar que ha construído en los altos de la casa n.º 36 de la calle de Vall, e imponerle, por la infracción cometida, una multa de 100 ptas.

HACIENDA

ABASTECIMIENTOS

Sin que en lo sucesivo y bajo ningún pretexto pueda invocarse como precedente, y de conformidad con lo solicitado por los matarifes don Francisco Cardona Ginestá, don Silvio Babos Rius, don Antonio Artés Angli, don Gervasio Paulí Novel, don Antonio Batllori Muntaner y don Isidro Anglada Soler, reconocerles, para el solo efecto de los derechos pasivos, veinte años de los servicios que llevan prestando como matarifes de ganado de cerda, e instruírles expediente de jubilación.

— Proveer, por turno de oposición libre, la plaza de subdirector de Mercados que está vacante por defunción de don Arturo Masdeu Barbará, que la desempeñaba, debiendo, quienes aspiren a la misma, ser mayores de veintidós años y menores de cuarenta, acreditar buena conducta y hallarse al corriente de la obligación del servicio militar, reuniendo las demás circunstancias reglamentarias; designar, para juzgar los ejercicios que se celebrarán, el Tribunal competente, integrado por el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, los señores Concejales don Manuel A. Santamaría y don José Trías, el secretario de la Corporación, un catedrático de Derecho administrativo y un funcionario de clase y categoría análogas a la plaza que se provee; autorizándose al excelentísimo señor Alcalde para que, en caso de no poder desempeñar su cometido algún miembro de los nombrados de dicho Tribunal, se designe a quien tenga que substituirlo; aprobar el cuestionario o programa de las oposiciones referidas, y que el mismo y la convocatoria se publiquen en el *Boletín Oficial* de la provincia y en algún diario de la localidad, con dos meses de anticipación, haciendo constar el haber anual señalado a la plaza y las condiciones que deben reunir los aspirantes a la misma, y facultar al Tribunal para que, transcurridos los dos meses prefijados, contaderos desde la publicación del programa y de la convocatoria, que en el *Boletín Oficial* pueda señalar día y hora para dar comienzo los ejercicios. (Fue aprobado con una

enmienda, en el sentido de que las instancias que presenten los aspirantes para tomar parte en las oposiciones vayan reintegradas con un sello municipal de 25 pesetas.)

ASUNTOS GENERALES

Aprobar la cuenta presentada por el fiel contraste de la Inspección y Contrastación de Pesas y medidas de la Demarcación del Este, por derechos de aferición de los instrumentos de pesar y medir, pertenecientes a diversas dependencias municipales enclavadas en la expresada demarcación, correspondiente al año 1929, de importe 109,375 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (1-4.º-20).

— Subvencionar, al igual que en años anteriores, con la suma de 1,000 ptas., a la Comisión de Festejos de la Colonia de Periodistas de la barriada de la Salud, para contribuir a los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la festividad de la Virgen de la Salud, patrona de dicha barriada, aplicándose el gasto al capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto.

— Aprobar las certificaciones del ingeniero encargado de la agrupación duodécima de los Servicios técnicos municipales, relativas al servicio telefónico de las dependencias municipales durante el tercer trimestre del presente año, de importe total 15,266 ptas., y el abono de su importe a la Compañía Telefónica Nacional de España, con cargo al vigente Presupuesto (IV-1.º-80a).

— Subvencionar, con la suma de 500 ptas., a la Real Federación Española de Ajedrez, a fin de contribuir a los gastos ocasionados con motivo de la celebración del match oficial para el título de campeón español de ajedrez, aplicándose dicha suma al capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto.

— Aprobar las certificaciones libradas por el jefe superior de la Guardia Urbana y de Ceremonial, con motivo de las facturas presentadas por la Compañía General de Coches y Automóviles, S. A., de importe total 15,901'85 ptas., relativas al servicio de automóviles y coches, facilitados a la Corporación municipal durante el mes de noviembre próximo pasado, y a las gratificaciones para los conductores y lacayos, satisfaciéndose dicha suma con cargo al vigente Presupuesto (II-1.º-49b).

— Habiendo incumplido, doña Pilar Sala de Moraleda, el contrato de arriendo del piso primero, puerta segunda, de la finca n.º 15 de la calle de la Unión, que tenía suscrita con este Ayuntamiento, para destinarlo a Juzgado municipal del distrito de Atarazanas, darlo por rescindido desde este momento, sin que el Ayuntamiento se crea obligado a prestar indemnización de clase alguna ni por ningún concepto; con el fin de adecentar y proveer a la debida instalación de las dependencias de dicho Juzgado, en el ínterin no se resuelve el problema general de todos ellos, facultar a la Alcaldía presidencia para que proceda a la firma del correspondiente contrato de arrendamiento del piso principal de la finca n.º 36 de la calle del Conde del Asalto, con su propietario don Santiago Tort Martorell, con efectos a partir de 1.º de enero del próximo año de 1931, y por un trimestre prorrogable, por tácita reconducción, por otro, y así sucesivamente, de con-

formidad con lo dispuesto en el R. D. de Inquilinatos de 1925 y sus prórrogas, por el precio de 1,350 ptas. trimestrales y demás cláusulas de estilo corriente en tales casos, entre las que figurará la de que corren a cargo del propietario las obras de conservación de la finca, y dar traslado del presente acuerdo al señor interventor de fondos municipales, para que, a partir de 1.º de enero próximo, dé de baja en la nómina de arriendos el contrato rescindido, y de alta el que otorgue la Alcaldía en méritos del presente acuerdo, con cargo a la consignación correspondiente del próximo Presupuesto. (Fué aprobado con una enmienda, en el sentido de que en el citado piso de dicha finca se instale, también, el Juzgado municipal del distrito del Sur.)

PRESUPUESTOS

En virtud de ejercer los empleados don Juan Casas Mestres y don Alejo Cuadreny Ferrer, las funciones de inspectores de vía pública, tracción urbana, el sueldo de tales e incluso con aplicación a la part. 108, art. 1.º A, cap. V, «Cinco inspectores de vía pública», del vigente Presupuesto, adaptarlos al expresado cargo, extendiéndoles los correspondientes nombramientos como inspectores de vía pública, tracción urbana, en vez del de guardias ayudantes de los mencionados inspectores.

— Rectificar la liquidación girada a la Anónima de Droguería Vidal y Ribas, deduciéndose de la base de imposición el líquido imponible por el inmueble que posee en esta ciudad, ya que es procedente, a tenor de lo dispuesto en el art. 397 del Estatuto municipal, causándose una baja de 58'70 ptas. en la cuota de arbitrio ordinario, y otra de 50'31 en la cuota del arbitrio extraordinario para la Exposición.

— Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio que ha rendido el señor depositario municipal.

— Desestimar la instancia formulada por las sociedades anónimas Damm y Moritz, solicitando se establezca un concierto para el percibo del arbitrio sobre la cerveza.

INGRESOS

Conceder los siguientes permisos: A Don Luis Suchet, para instalar unos caballitos infantiles frente al callejón de la Plaza de Toros de la Barceloneta, por durante diez días; a don Basilio Capilla Font, para ejercer de fotógrafo ambulante en el Paseo de la Aduana, entre el Monumento a Colón y la calle del Marqués del Duero, y a don Antonio Montalbán Fernández, para expender ampliaciones fotográficas y cuadros de imágenes en el distrito VI.

— Desestimar la instancia de don Francisco Bartolomé Salvador, en la que solicita autorización para instalar una pantalla de proyecciones en un piso de las Ramblas.

— Desestimar la instancia de don Gedeón Budoy, en la que solicita instalar unos aparatos de reclamos automáticos, iluminados por la noche, denominados «Reclamos Pannonia», en la Plaza de Cataluña, esquina a la calle de Pelayo.

— Aprobar las liquidaciones correspondientes al tercer trimestre del corriente año 1930, formuladas con

carácter provisional, cuyo montante a satisfacer asciende a las sumas que a continuación se expresan y deben ser abonadas a los industriales que se mencionan, mediante la entrega de los bonos destinados al efecto: A doña Angela Barberá, viuda de Jacinto Soler, 178 ptas.; a don José Blanxart Blanquer, 1,074; a don Rafael Escape Morer, 12,435'12; a la Sociedad Cooperativa Española de Tocineros La Ibérica, 9,581'28; a la Industrial Tocinera, S. A., 18,266'88; a don Manuel Llorens Aguilar, 3,271'92; a don Pedro Mas Portella, 2,479'68; a doña Teresa Moliné Sallent, viuda de J. Comanges, 843'60; a don Juan Noguera Rovira, 1,101'12; a don Guillermo Papell Vidal, 684; a don Francisco Pich Pons, 727'20; a don Francisco Pons Salvadó, 2,641'20; a la Productora Tocinera, S. A., 23,731'992; a don Domingo Ros Bordanova, 1,368'48; a don Esteban Ros Bordanova, 1,827'12; a don Blas Sanañuza Bosch, 7,619'76; a don Pedro Sinca Trullás, 372'24; a don Antonio Soler Durán, 19,530'96, y a don Francisco Vilalta Surroca, 2,881'44.

— Accediendo a lo solicitado por don Ramón y doña Victoria Matamoros, autorizar el traspaso a nombre de ésta, del corral para ganado cabrío que aquél tiene concedido en la calle de la Gleva, n.º 39.

— Disponer que para la provisión de la vacante de administrador de primera clase existente entre el personal adscrito a los Servicios de Recaudación, por defunción de don Cipriano Berruete Mallabia, así como también de las que se produzcan a consecuencia del ascenso respectivo en las categorías inferiores, se anuncie el oportuno concurso entre empleados de la Sección de Recaudación, mediante circular por la que se les comunique que durante un plazo de diez días hábiles podrán, los que deseen concurrir a dicho concurso, presentar la correspondiente instancia en el Registro General de Secretaría, acompañando, si así lo desean, los antecedentes que demuestren el mérito o la antigüedad, y que, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento pleno de 20 de noviembre último, el Tribunal para tales ejercicios lo formen el ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, dos ilustres señores Concejales y el ilustre señor secretario del Ayuntamiento, quien podrá delegar en el señor jefe de la Sección de Hacienda.

PLUS VALÍA

Desestimar las instancias de don José Piernau Puig, don José Folch Trilla, don José Vilardaga Buxó, don Luis de Cuadras Felú, don Antonio Rovira Caralt, don Luis Casali Argente, doña Florentina Fors, viuda de Castells; don Filomeno Miquel, doña María Cos Vilaró, don Ramón Fonollosa Espí, don Juan Masana, don Federico Cusidó, don Ramón Carulla, don Enrique Batllori, don Francisco Lacambra, la Superiora general de la Congregación de Madres de Desamparados de San José de la Montaña y don Juan Pujol, formulando diversas peticiones relacionadas con el arbitrio de plus valía.

— Fijar, resolviendo las instancias presentadas por don Jaime Cosiells Alorda, como definitiva la cuota de 1,758'90 ptas., liquidada en concepto de arbitrio de plus valía, con motivo de la transmisión de dominio por compraventa a su favor del inmueble de la calle del Carmen, n.º 97 y 99, esquina a la de San Lázaro,

cuota que anula y substituyó a la primitivamente liquidada y exigida.

— Acceder a la petición de don Francisco Bardolet y Santigosa, impugnando la cuota de 942'77 ptas., que le fué señalada por arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos con motivo de la transmisión del inmueble sito en la calle de Aragón, n.º 237, y fijar la cuota que dicho señor debe satisfacer por los indicados arbitrios y transmisión en 208'66 ptas.

— Declarar exenta del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos la transmisión de dominio de la tercera parte del inmueble sito en San Gervasio, procedente de la heredad llamada «Bellesguard», adquirida por don Santiago Figueras Cantarell, por fallecimiento de su padre don Juan Figueras, sólo en cuanto a la superficie de 65,435'83 metros cuadrados.

— Resolviendo las instancias presentadas por doña Regina Rosillo Alquier, girar, con carácter definitivo, a sus hijas y herederas doña Adela, doña Asunción y doña Josefa Vidal Rosillo, la cuota de 19,915'60 ptas., que debe anular y substituir a la primitivamente liquidada y exigida de 21,015'60, en concepto de arbitrio de plus valía por la transmisión de dominio a favor de la nombrada doña Regina Rosillo, de un inmueble sin número, sito en las calles de Badía, Plantada y Sagasta, de la barriada de Sarriá.

— Declarar exenta del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos la transmisión de dominio de una pieza de tierra sita en la montaña de San Pedro Mártir, a favor de doña Dolores Ximemis Estrada, por fallecimiento de su esposo don José Coscoll Marsá.

— Accediendo, en parte, a la instancia presentada por don Pedro Grífol Ferrer, fijar como definitiva la cuota de 548'55 ptas., liquidada en concepto de arbitrio de plus valía por la transmisión de dominio por compra venta, a favor de dicho reclamante, de un terreno sin número, situado en la calle de Viñeda, entre las de Flordeneu y Concordia, de la barriada de San Andrés de Palomar; y desestimar la aludida instancia en lo relativo a la impugnación que el reclamante hace de las valoraciones asignadas al inmueble descrito.

— Accediendo a la reclamación de don Guillermo Juncá Padró, por la que impugna las cuotas de 988'40 y 447'10 ptas., que le fueron señaladas como arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos con motivo de la transmisión de dominio a su favor de la sexta parte de un terreno sito en la calle de Ginebra, y de la mitad de otro terreno sito en el Paseo Nacional, fijar en 573'55 y en 73'90 ptas., las cuotas que, respectivamente, debe satisfacer dicho señor por los indicados arbitrio y transmisión.

— De acuerdo con la petición de doña Francisca Villar, impugnando la cuota de 676'75 ptas. que le fué señalada por arbitrio de plus valía por la transmisión de dominio del inmueble sito en las calles de Cerdeña y Llull, fijar dicha cuota en 169'20 ptas., en atención a haber demostrado que sólo fué objeto de transmisión la porción indivisa de tres dozavos de dicho inmueble, y en nuda propiedad.

— Declarar, accediendo a la petición de doña Mercedes Biada Navarro, sin valor ni efecto legal, la notificación hecha en persona distinta de la interesada, de la cuota de 2,005'45 ptas. señalada a doña Soledad Pascual y de Llanza, por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, con motivo de la transmisión de

dominio a su favor, del inmueble sito en la calle de las Cortes, n.º 625, y, asimismo, declarar nulo todo lo que sea consecuencia de dicha notificación.

— Acceder a la petición de don Jaime Fainé Soldevila, impugnando las dos cuotas de 974'85 y 937'65 pesetas, que por arbitrio de plus valía le fueron notificadas con motivo de la transmisión de los inmuebles sitos en las calles de Rosal, n.º 42, y Radas, n.º 37, respectivamente; y fijar en 851'35 y en 788'25 ptas. las cuotas que, respectivamente, debe satisfacer por los indicados arbitrio y transmisión.

— Atender la reclamación de don Ramón Massaguer Paixeras, en cuanto solicita que se fije la cuota que debe satisfacer por arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, con motivo de la transmisión de dominio a su favor del inmueble sito en la montaña de Montjuich, sólo teniendo en cuenta el incremento experimentado por el dominio útil, único transmitido, y anular la cuota provisional señalada, de importe 5,559'70 ptas.; fijar definitivamente en 4,445'25 ptas. la cantidad que el reclamante debe satisfacer por los indicados arbitrio y transmisión; y desestimar dicha petición, en cuanto solicita el beneficio del pago a plazos, en atención a no haber satisfecho en la misma forma el pago al Estado del impuesto de derechos reales por la transmisión de que se trata.

— Fijar en la cantidad de 603'50 ptas. la cuota a satisfacer por don Juan Bta. Feu Rodós, en concepto de arbitrio de plus valía devengado por la transmisión, a su favor, en 27 de abril de 1927, de un terreno sito en el Pasaje de Utset, y girar a su cargo la cuota adicional de 341'85 ptas. a que asciende la diferencia entre la cuota de 603'50 que le corresponde satisfacer y la de 261'65 que hizo efectiva por el propio concepto.

— Abonar, con cargo al Presupuesto vigente (VI-R.º-151), a los funcionarios municipales don Arturo Capsir, don Jaime Pons, don Angel Gregori, don Abdón Pedra y don Francisco de Alós, al servicio del Negociado de Plus valía, los gastos de tranvía que les ha causado el servicio de comprobación de propietarios de solares y demás fincas urbanas y situación y medición de éstas para la administración del arbitrio de plus valía, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1930, de importe 45'95, 38'90, 17'80, 12'75 y 11'80 ptas., respectivamente, o sea un total de 127'20.

ENSANCHE

OBRAS PÚBLICAS

Disponer que, bajo el presupuesto de 2,482'80 ptas., que se aplicará al remanente producido en la contrata de nueva urbanización del final del Paseo de Gracia, en el trozo comprendido entre la Avenida de Alfonso XIII y la calle de Salmerón, adjudicada a Cubiertas y Tejados, se realicen las obras necesarias para pavimentar la nueva zona vial para peatones.

— Rectificando en lo menester el acuerdo consistorial de 22 de octubre último, aceptar, de don Laureano y doña Josefa López Bodria, para vial de las calles de Rocafort y de Córcega, una porción de terreno con fachada al camino de las Cortes de Sarriá, y de una extensión superficial de 1,263 m², valorada por el perito municipal en 12,590'25 ptas., y en pago y compensación

de la meritada cesión de terreno, adjudicar a dicha señora, una parcela valorada en 3,821'60 ptas., procedente del camino antiguo de Las Corts de Sarriá y emplazada en la manzana que forman las calles de Córcega, Rocafort, París y Entenza, de una extensión superficial de 115'50 m²; y a don Lorenzo López Bodega, otra parcela, valorada en 7,097'26 ptas., procedente, asimismo, del camino antiguo de Las Corts de Sarriá y emplazada en la manzana que forman dichas calles de Córcega, Rocafort, París y Entenza, de una extensión superficial de 178'75 m².

— Aceptar, de doña María Josefa Brusi, marquesa de Casa Brusi, el terreno vial de su propiedad que sea menester, para la prolongación de la calle del Putxet, entre la Riera de San Gervasio y la calle de Balmes, de una extensión superficial de 189'20 m²; adjudicar, en pago y compensación de la meritada cesión, a la nombrada señora doña María Josefa Brusi, marquesa de Casa Brusi, una parcela procedente de la Riera de San Gervasio, de 189'20 m², y una vez la nombrada señora haya justificado su condición de propietaria colindante con la Riera de San Gervasio y que el terreno que cede para vial de la calle del Putxet está libre de cargas, remitir los antecedentes al notario a quien corresponda en turno autorizar el acto, para que redacte y remita la oportuna minuta de escritura a los efectos de su reglamentaria aprobación y subsiguiente firma de la escritura definitiva.

— Aceptado, por el propietario don Felíx Campañá, el precio fijado por el perito municipal en su hoja de tasación formulada para la expropiación de las casas n.º 412 y 414 de la calle de San Andrés o carretera de Ribas, que deben en parte ser ocupadas para el ensanche de dicha calle, y habiendo llegado a un acuerdo con el interesado, para disminuir la cantidad que en virtud de dicha expropiación deberá satisfacer el Municipio, consistente en que el precio fijado es la cantidad total de 94,339'87 ptas. sea ésta satisfecha, en cuanto a 69,320'43, con cargo al Presupuesto ordinario de Ensanche vigente (XI-2.º-150), y el resto, de 25,019'44, se abone por don Valentín Iglesias, propietario colindante del terreno expropiado, a cambio de la parte de terreno edificable, que pasará a ser propiedad de dicho señor Iglesias, junto con los materiales del derribo de las edificaciones existentes, derribo que deberá realizar éste por su cuenta; requerir al expropiado para que presente, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche, los títulos justificativos de su derecho de propiedad, y, una vez acreditada ésta y que la finca se halla libre de toda clase de cargas o gravámenes inscritos o mencionados en el Registro de la Propiedad, se remitan los antecedentes al notario a quien en turno corresponda, para la redacción y firma de la correspondiente minuta de escritura, con las formalidades estatutorias, cuyos gastos, así como todos los arbitrios del Estado, Provincia y Municipio que pudieran devengarse, serán a cargo de la entidad expropiante.

— Aprobar el acta y el plano de deslinde del trayecto del torrente del Carril, comprendido entre la calle Melchor de Palau y el extremo de la finca de don José Campabadal.

— Encargar, bajo el presupuesto de 315 ptas., que se aplicará al vigente de Ensanche (VI-1.º-129), a don Antonio Pons Serrano, la confección y suministro de

cuatro trajes de uniforme para los individuos de brigada que prestan servicio de ordenanza.

— Aprobar las siguientes cuentas, cuyos importes se consignarán como crédito reconocido en el próximo Presupuesto:

De la Electricista Catalana, S. A., de 6,900'70 ptas., relativa a las reparaciones efectuadas en el alumbrado público de la zona de Ensanche, durante el mes de octubre último.

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 7,754'20 ptas., relativa al agua consumida en las bocas llenadoras para el riego de las calles de Ensanche, por medio de carricubas, durante el mes de octubre último.

De la Propagadora del Gas, de 11,949'62 ptas., referente a los gastos de encender, apagar y conservación del alumbrado público de la zona de Ensanche, durante el mes de octubre próximo pasado.

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de 21,302'85 ptas., relativa al agua consumida para el riego con manguera en las calles del Ensanche, durante el mes de octubre último.

De la Catalana del Gas y Electricidad, S. A., de 21,137'82 ptas., relativa al importe del fluido suministrado para el alumbrado público por gas de la zona de Ensanche, durante el mes de octubre último.

De la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, de 3,353'95 ptas., referente al agua consumida para el riego con manguera en las calles de Ensanche, durante el mes de octubre último.

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 16,686'13 ptas., relativa al agua consumida en las fuentes públicas de Ensanche, durante el mes de octubre último, aplicándose la expresada suma, en cuanto a la cantidad de 8,229'80 ptas., al vigente Presupuesto de Ensanche (VI-1.º-134), y por lo que respecta al resto, de 8,456'33, se consignará como crédito reconocido en el próximo Presupuesto.

De la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, de 1,272'91 ptas., relativa al agua consumida en las bocas llenadoras para el riego de las calles del Ensanche, por medio de carricubas, durante el mes de octubre último.

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de 1,874'35 ptas., referente a la reparación de contadores de agua de las fuentes públicas del Ensanche, durante el mes de octubre próximo pasado.

— Denegar la petición de don Ramón Almirall, relativa al arranque de dos árboles que interceptan la entrada de carruajes al edificio garage de la calle de Londres, n.º 205, e impiden la construcción del vado que tiene solicitado, por resultar que los citados árboles deberían desplazarse 1'50 de su punto de origen, y está, por consiguiente, en evidente contradicción con el acuerdo de 17 de diciembre de 1925.

— Encomendar, bajo el presupuesto de 73'66 ptas., que se aplicará al de Ensanche vigente (XI-3.º-168), a la Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A., adjudicataria de la contrata de asfaltado del Paseo de Gracia, la reparación del pavimento de dicha clase, deteriorado con motivo de la supresión de la columna anunciadora emplazada en el andén lateral izquierdo ascendente de dicho Paseo, en su cruce con la calle de Aragón.

— Desestimar la proposición de precio, formulada

por doña Magdalena Martí Bru, para la expropiación de la finca de su propiedad sita en la calle de la Travesera de Gracia, n.º 170, afectada en su mayor parte por el ensanche de la citada calle, que fija en la cantidad de 170,000 ptas.; aprobar la hoja de aprecio formulada por el perito municipal, en la que se fija el valor de expropiación total de la citada finca, en la cantidad de 61,569'13 ptas., y entregar copia de dicha tasación, bajo recibo, a la expresada señora Martí, en la calidad con que obra, para que, dentro del plazo de quince días, manifieste su conformidad o disenso con la misma.

— Desestimar la proposición de precio, formulada por doña Emilia Cortada y Garrigosa, para la expropiación de la finca señalada con el n.º 49 de la calle de Wagner, afectada por la Vía de Ronda, del Plano de enlaces, que fija en la cantidad de 103,000 ptas.; aprobar la hoja de aprecio formulada por el perito municipal, en la que se fija el valor total de la expropiación en la cantidad de 83,223'71 ptas., y entregar copia de dicha tasación, bajo recibo, a la expresada señora, en la calidad con que obra, para que, dentro del plazo de quince días, manifieste su conformidad o disenso con la misma.

— En méritos del expediente de expropiación de la parte de finca propia de don Juan Cerdá Torner, afectada por el ensanche de la Travesera de Las Corts, adquirir de dicho señor la indicada parte de finca, por la cantidad fijada en la hoja de tasación y aceptada por el interesado, que es la de 21,006'09 ptas., que se hará efectiva con cargo al Presupuesto extraordinario de la décima de 1920-21 (VIII-9.º-1.ª), y que se requiera al expropiado para que presente, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche, los títulos justificativos de su derecho de propiedad, y, una vez acreditada ésta y que la parte de finca expropiada se halla libre de toda clase de cargas o gravámenes inscritos o mencionados en el Registro de la Propiedad, se remitan los antecedentes al notario a quien en turno corresponda, para la redacción de la oportuna minuta de escritura o se extienda la correspondiente acta administrativa para la firma de cualquiera de dichos documentos.

— En virtud del expediente de expropiación de la parte de finca propia de don Vicente Mezquida, para el ensanche de la Travesera de Las Corts, adquirir la indicada finca por la cantidad de 2,690'09 ptas., fijada por el perito municipal en la hoja de aprecio formulada y aceptada por el interesado, suma que se hará efectiva con cargo al Presupuesto extraordinario de la Décima de 1920-21 (IX-8.º-1.ª), y requerir al expropiado para que presente, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche, los títulos justificativos de su derecho de propiedad, y, una vez acreditada ésta y que la parte de finca expropiada se halla libre de cargas o gravámenes inscritos o mencionados en el Registro de la Propiedad, se remitan los antecedentes al notario a quien en turno corresponda, para que redacte la oportuna minuta de escritura o se extienda la correspondiente acta administrativa para la firma de cualquiera de dichos documentos.

— Rectificando en lo menester el acuerdo de 19 de noviembre último, encargar, a don Ramón García Ubach, por el precio de 12,361'50 ptas., una parcela procedente del antiguo camino denominado Pont de

les Vaques, y emplazada en la manzana que forman las calles de Pujadas, San Quintín, Pallars y Luchana, y que mide una extensión superficial de 233'50 m², cuyo precio fijado se entenderá libre de todo gasto, tanto el que cause la previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento como el del otorgamiento de la escritura de venta y el del importe de los derechos reales que por tales conceptos corresponda satisfacer, los que en absoluto correrán a cargo del adquirente, y, una vez el nombrado señor García haya ingresado en Arcas municipales la cantidad precio de adquisición de la descrita parcela, remitir los antecedentes al notario a quien corresponda en turno autorizar el acto, para que redacte y remita la oportuna minuta de escritura, a los efectos de su reglamentaria aprobación y subsiguiente firma de la escritura definitiva.

— Aprobar el proyecto de supresión de la calle Z, únicamente en el trozo comprendido entre las de Vilamarí y Bergadá, a todos los efectos procedentes, y desestimar las reclamaciones formuladas por doña Julia Chillón, don Joaquín Vidal Mongalep, don Enrique Tamayo, don Angel Santiago, don José Martín, don Eugenio Marimón y doña Carmen Perelló, por ser improcedentes.

OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Juan Sala Morera, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 15 de octubre último, el cual se mantiene íntegramente, por el que se conceptuó legalizada la construcción de la casa n.º 7 del pasaje de Klein.

— Conceder los siguientes permisos:

A doña Magdalena Roca, para legalizar las obras efectuadas en los solares n.º 182 a 186 de la calle de los Almogávares.

A don José Vilalta, para construir una casa, de bajos y cerca definitiva, en la calle de Ruiz de Alda.

A don Ginés Carvajal, para construir unos bajos con tres viviendas en el Pasaje de Montserrat.

— Tener por desistidos de los permisos que solicitaron, don Eduardo M.ª Buxaderas, para la construcción de una casa en un terreno situado en la vía de Circunvalación, entre la Avenida de Alfonso XIII y el Paseo de Manuel Girona, y doña Juana Palau, para efectuar obras en la casa n.º 15 de la calle de Urgel.

— Imponer, por extralimitaciones cometidas, las siguientes multas: De 50 ptas., a don José Fargas; de 100, a don José Munné, y de 10, a los señores Hijos de Antonio Arisó.

— Autorizar la inversión de la suma de 2,400 ptas. necesarias para la adquisición de material de oficina con destino al despacho de la Comisión y los distintos Negociados de la Sección administrativa de Ensanche, aplicándose dicho gasto al vigente Presupuesto ordinario de Ensanche (VI-1.º-128).

— Como resolución del expediente incoado por acuerdo de 17 del actual, para la provisión, por ascenso de antigüedad, entre escribientes que hayan prestado servicio durante más de dos años en la Sección de Ensanche, de tres plazas de auxiliar, vacantes en los distintos Negociados de la propia Sección, nombrar, para desempeñarlas, a los escribientes don Mauricio

Solá Vilardell, don Manuel Morera Cruella y don Marcelo Soler Vilarejo.

— En méritos de los nombramientos, con carácter definitivo, para la provisión de siete plazas de auxiliar, vacantes en la Sección de Ensanche, dos de las cuales han sido adjudicadas a don Juan Callao Parés y a don Mauricio Solá Vilardell, que ya las desempeñaban con carácter interino, a diferencia de las cinco restantes, cuyos nombramientos han recaído en funcionarios distintos de los que venían ocupándolas, dejar sin efecto los nombramientos interinos de auxiliares acordados en sesiones de 8 de enero y 19 de noviembre de 1929 y 14 de enero de 1930, a favor de doña Montserrat Mateu Casaramona, don José Picart Codony, don Juan Antonio Monzón López, don José Vidal Elvira y don Manuel Fernández Beltrán, los cuales volverán a desempeñar en Ensanche su anterior categoría.

PROPOSICIONES

Se aprobaron las siguientes, suscritas por los ilustres señores que se expresan :

De don Antonio Martínez Domingo, interesando que para cubrir la vacante de sereno de almacenes, dotada con el semanal de 61 ptas., sea nombrado, atendida la necesidad del servicio, don Juan Molero González, con carácter interino y a reserva de la provisión reglamentaria.

De don Enrique Maynés, interesando que se adquiriera, por 250 ptas., un palco para el festival que se celebrará el día 12 de este mes en el Teatro Barcelona, a beneficio del Montepío de La Asociación de Periodistas de Barcelona. (Se acordó, además, aplicar el importe de que se trata al vigente Presupuesto, 17 único.)

De don Enrique Maynés, interesando que, en sustitución del agente de arbitrios señor González, nombrado temporero en una de las últimas sesiones de la Comisión Permanente, el cual no ha podido tomar posesión del cargo por exceder de la edad, se designe, con el mismo carácter de temporero y para igual plaza, a don José Ribó Mallol.

De don Enrique Maynés, interesando que, con cargo al vigente Presupuesto (1-6.º-23bis), se haga entrega al presidente del Patronato local de Formación profesional, de la suma de 42,067 ptas., cumpliéndose así, en lo posible, la resolución de la Delegación provincial de Hacienda, aprobatoria del vigente Presupuesto.

De don José Cararach, interesando se modifique el acuerdo del Ayuntamiento de 2 de julio de 1930, en el sentido de ampliar en una el número de patentes fijadas para la venta de pescado fresco en el Mercado del Porvenir, a favor de doña Ana Fernández García, que fué excluída en virtud de dicho acuerdo, pues de los antecedentes adquiridos posteriormente, la referida doña Ana Fernández reúne las condiciones necesarias para ejercer esta clase de industria.

De don Enrique Maynés, interesando se proceda a la provisión definitiva de las plazas dependientes de esta Delegación que se mencionarán, y que actualmente están cubiertas con carácter interino, por los turnos siguientes : La de jefe de Negociado de Presupuestos, por concurso entre oficiales primeros letrados ; la de jefe de Negociado de Plus valía, por concurso entre oficiales secretarios de Distrito, letrados ; la de jefe de

Negociado de Intervención de Gastos, por antigüedad entre oficiales primeros ; la de jefe de Negociado substituto del de los Servicios de Recaudación, por antigüedad entre oficiales primeros ; la de jefe del Negociado de la Deuda, por concurso entre oficiales primeros, con título de profesor mercantil ; la de oficial primero del Negociado de Presupuestos, por antigüedad entre oficiales segundos ; la de oficial primero del Negociado de la Deuda, por concurso entre oficiales segundos ; la de oficial primero encargado de la Oficina para administración de arbitrio sobre el producto neto de sociedades anónimas, por concurso entre oficiales segundos ; la de oficial segundo de Arbitrios, por concurso entre auxiliares ; la de oficial segundo letrado del Negociado de Plus valía, por antigüedad entre auxiliares letrados ; la de oficial segundo de Impuestos directos, por concurso entre auxiliares ; la de auxiliar del Negociado de Plus valía, por concurso entre escribientes ; la de auxiliar de Impuestos indirectos, por concurso entre escribientes ; la de auxiliar de Impuestos directos, por antigüedad entre escribientes ; la de auxiliar de Arbitrios, por concurso entre escribientes ; las dos de auxiliar de Intervención, por concurso entre escribientes, y las tres de auxiliar facultativo del Negociado de Plus valía, por concurso según lo previsto en el art. 35 del Reglamento de empleados ; convocar, al efecto, los oportunos concursos entre el personal que presta servicio en los Negociados de Presupuestos, de Plus valía, Ingresos, Intervención de Gastos, de la Deuda, Impuestos directos, Impuestos indirectos, Arbitrios y la Oficina administrativa de la Delegación de Hacienda, para que, dentro del plazo de cinco días naturales, puedan presentar en el Registro sus instancias en forma, y que para fallar dichos concursos se constituya un Tribunal, compuesto del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado, los ilustres señores Concejales don Luis Nicolau d'Olwer y don Enriquè B. de Quirós (o, en su ausencia, el que se sirva designar el excelentísimo señor Alcalde) y el secretario del Ayuntamiento o el jefe de la Sección de Hacienda, siendo el Tribunal que ha de fallar el concurso de las tres plazas de auxiliar facultativo del Negociado de Plus valía, el que establece el art. 61 del Reglamento de empleados.

De don Luis Massot, para que, con objeto de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de 16 de abril del actual, de adjudicar entre los alumnos más aplicados de la Escuela municipal de Sordomundos el premio instituído por doña Rosa Mitjavila, se otorgue este año a los alumnos doña Paulina Rivas y don Manuel Pamplona, que son los propuestos por el Claustro de profesores, y que el importe de 110 ptas., que a cada uno de ellos le corresponde, sea satisfecho de la cantidad que para este objeto existe en la Caja municipal.

De don Enrique Maynés y don José Cararach, interesando que se conceda al F. C. Metropolitano de Barcelona, S. A., un anticipo de 600,000 ptas., como máximo, al 6 por 100 anual de interés, para atender a los compromisos de 1930, autorizándose al excelentísimo señor Alcalde para que, de acuerdo con el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, gestione con la Banca la forma de llevar a efecto aquel anticipo y las condiciones del mismo. El anticipo será reintegrable con la totalidad del sobrante de explotación obtenido por el Metro Transversal, hasta el momento en que se llegue a un acuerdo total y definitivo.

La Compañía deberá comprometerse a no gravar ni enajenar sus derechos sobre el uso de las líneas urbanas de túneles construídos por la Compañía del Norte, así como sobre el uso de las estaciones correspondientes, sin antes reintegrar al Ayuntamiento el anticipo de referencia. Para la concesión de ulteriores auxilios hasta la cifra total de 6.000,000 de ptas., en la cual quedará refundido el anticipo del párrafo primero, será preciso el cumplimiento de las siguientes condiciones: a) Los aludidos derechos sobre el uso de túneles y estaciones serán afectados como garantía especial de la operación, y también como garantía especial de las obligaciones avaladas por el Ayuntamiento en 1928, por importe de 9.000,000 de ptas. b) Los obligacionistas deberán conformarse con una reducción temporal del interés anual y con un aplazamiento de la amortización, en virtud de un convenio, en cuyas cláusulas se procurará compensar, hasta donde sea posible, el sacrificio que se avengan a soportar. Y coetáneamente al cumplimiento de las dos condiciones de la cláusula anterior, deberá gestionarse por la Empresa Ferroviaria referida: a) Una coordinación de los servicios de transportes urbanos, a fin de mejorar el rendimiento del conjunto y, por tanto, del Metro Transversal; y b) El apoyo del Estado para conseguir de las Compañías de Ferrocarriles la resolución del problema de los enlaces ferroviarios.

De don Enrique Maynés, interesando que durante el año 1931 no puedan los gastos de ningún servicio o contrato exceder de las consignaciones fijadas en el Presupuesto municipal ordinario para dicho año económico, dándose al efecto las oportunas órdenes a los técnicos y funcionarios municipales para que no se

certifique en cada trimestre más de la cuarta parte de la consignación total, y haciéndose también saber eso a los contratistas o concesionarios, con la advertencia de que lo que hayan realizado excediendo del tipo prefijado no podrá ser abonado por la Corporación municipal; que se lleve poco a poco la ejecución de las obras municipales que se encuentren en curso, a que se refiere la relación que se adjunta al original de esta proposición, en el sentido de que durante el 1931 sólo pueda llevarse a término y certificarse por los técnicos municipales el 50 por 100 del importe de cada uno de los conceptos contenidos, como a máximo, haciendo la misma advertencia de que no será pagado todo aquello que se haya hecho excediendo de dicha autorización de gastos; que durante 1931 no se saque a subasta ni a concurso, ni se comience por administración, ninguna de las obras y conceptos contenidos en la relación que también se acompaña al original de esta proposición, con la única excepción de que sólo por acuerdo del Ayuntamiento pleno, y para caso de verdadera excepcionalidad, podrá comenzarse alguna de dichas obras; y que se apruebe la relación n.º 5, acompañada al original de esta proposición, y se cancelen las consignaciones no comprometidas en los Presupuestos extraordinarios a que dicha relación hace referencia. (Fue aprobada, excepto el extremo último, que quedó sobre la mesa.)

De los señores don Luis Massot y don José Cararach, para que, subsanando la omisión sufrida al redactar el acuerdo de adquisición de la finca Les Carases, con destino a la Escuela Ignasi Iglésias, se acuerde que los gastos por todos conceptos a que dé lugar dicha adquisición vayan a cargo del Ayuntamiento.

El día 31 de diciembre volvió a reunirse, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Güell, y con asistencia de los ilustres señores Tenientes de Alcalde don Antonio Martínez Domingo, don Juan Pich, don Enrique Maynés, don Ramón Coll y Rodés, don José Cararach, don Manuel Santamaría, don Juan Coma y don Juan Torras.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Conceder al Patronato del Homenaje a la Vejez del Marino, para la obra social que realiza en favor de la gente de mar desvalida, una subvención de 4,000 pesetas, que se aplicará al vigente Presupuesto (XVII, «Imprevistos»).

— Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el grave estado de salud en que se halla el mariseal Jofre, y el deseo de un pronto restablecimiento, y que este acuerdo sea trasladado por el excelentísimo señor Alcalde, telegráficamente, a la familia del ilustre militar francés.

— Proponer al excelentísimo señor Alcalde que el individuo de brigadas don Francisco E. Ibáñez, que presta servicio de mozo en la Escuela Municipal de Música, pase a realizarlo a la Oficina municipal del distrito VI.

— Autorizar a la Alcaldía para que ordene al señor Interventor municipal extienda un libramiento, de importe 1,000 ptas., a favor del señor jefe de la Secretaría auxiliar del excelentísimo señor Alcalde, don

Ricardo Meléndez, con cargo al Presupuesto ordinario de gastos para 1931 (VIII-4.º-257), para ser destinada a los fines que determina la aludida partida.

— En virtud de las reclamaciones formuladas por el Frontón Novedades, con respecto al acuerdo de esta Comisión, de fecha 3 del actual, disponiendo aplicar a tal empresa el arbitrio del 3 por 100 sobre las apuestas que se crucen, de conformidad con el art. 47 de la Ley de Presupuestos de 26 de julio de 1922, y contra las providencias de la Alcaldía, imponiendo diversas multas a la empresa por desobediencia a la orden de que se facilitara a los funcionarios municipales la intervención de los talonarios que se utilizan para tales apuestas, y habida consideración de que si jurídicamente estima indudable la Comisión la perfecta legalidad y procedencia del arbitrio, cree mejor, para evitar conflictos derivados de la alteración del actual estado de hecho, autorizar provisionalmente la continuación de dicho estado por todo el año 1930 y primer trimestre del siguiente, con un mayor gravamen en la aplicación del arbitrio, dejar sin efecto el acuerdo de 3 del actual, por el que se disponía aplicar, mediante la debida intervención en las apuestas, el arbitrio del 3 por 100 que grava las mismas, y las providencias de la Alcaldía imponiendo multas al Frontón Novedades, por ofrecer resistencia a los funcionarios municipales que debían realizar tal intervención, continuando por durante todo este año el régimen establecido, y fijando para el primer trimestre de 1931 la cuota de 100 ptas., en

lugar de la que hoy se satisface, la cual se abonará con carácter provisional durante tal trimestre y como suma a cuenta si posteriormente se disponía lo necesario con respecto a la aplicación del arbitrio de que se trata.

— Vista la instancia de don Francisco de P. Pascual, relacionada con el asunto pendiente de informe de la Junta de jefes, relativo al uso de los derechos de concesionario de las Cámaras Frigoríficas y fábricas de hielo La Polar, sitas en el Mercado de Sarriá, tiendas F, G y B, en la que solicita, teniendo en cuenta el peligro de que por parte del ocupante de los locales, señor Campos, se perciba, de los industriales que tienen compartimentos alquilados por períodos largos, una cantidad correspondiente a todo el año 1931, tomar las necesarias precauciones para que tales cantidades no puedan pasar a manos del señor Campos, sino que queden pendientes de ser adjudicadas a las resultas de lo que en definitiva se acuerde; y atendido que, hallándose, en efecto, pendiente de resolución el asunto, es medida de prudencia para evitar ulteriores perjuicios la de que la Dirección del Mercado manifieste a los industriales que tienen compartimentos, que las sumas de su arrendamiento se entreguen a la Dirección, quedando a las resultas del acuerdo que en definitiva se adopte, manifestar al señor director del Mercado de Sarriá que requiera a los industriales indicados para que le hagan entrega de las sumas que fueron requeridas a satisfacer por parte de cualquiera de los interesados en el presente litigio administrativo sobre quien tiene carácter de concesionario municipal de tales cámaras, cantidades que dicho señor director depositará, si las recibe, en la Caja municipal, quedando a las resultas de lo que en definitiva se acuerde sobre el particular.

DESPACHO OFICIAL.

Aprobar un oficio de la Secretaría, remitiendo para su aprobación el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de octubre último.

— Prestar la aprobación a un oficio de la Alcaldía, participando haber decretado la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad reglamentaria, de los guardias urbanos don Miguel Andrés Martorá, don Aniceto Olegario Armengol y don Miguel Peirats Roselló.

— Enterarse de una comunicación del excelentísimo señor rector de la Universidad de Barcelona, dando las gracias por la colaboración que prestó el Ayuntamiento a la fiesta conmemorativa del bimilenario de Virgilio.

— Darse por enterada de una comunicación del superior del Asilo Hospital de San Juan de Dios, dando las gracias por el obsequio que hizo el Cuerpo de la Guardia Urbana, en favor de los niños asilados en aquel establecimiento, con motivo de las fiestas de Navidad.

— Enterarse de un oficio de la Dirección general de Aduanas, trasladando la R. O. del Ministerio de Hacienda por la que se concede exención de derechos arancelarios a los materiales importados para la construcción del Pabellón de Suecia en la Exposición Internacional de Barcelona, y que ha sido donado a este Ayuntamiento con destino a colonias escolares.

— Dar la aprobación a un oficio de la Alcaldía, dan-

do cuenta del resultado de las gestiones que ha realizado en virtud de la autorización que le otorgó la Comisión Permanente y el Ayuntamiento pleno, en los acuerdos referentes al auxilio al Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.

— Darse por enterada de una comunicación de la Alcaldía, en la que, haciéndose eco de una propuesta de los arquitectos municipales señores Falguera, Vilaseca y Florensa, significa la necesidad de que se redacte un proyecto de transferencia de alguna o algunas partidas de los Presupuestos extraordinarios, con objeto de atender a los siguientes gastos: Para la ultimación de algunos detalles de los salones de la Alcaldía y adquisición de objetos ornamentales para los distintos salones de las Casas Consistoriales, 46,000 pesetas; para completar la supresión de las oficinas que restan en el piso principal de las Casas Consistoriales, destinado exclusivamente a dependencias de representación, 255,000; para la instalación, decoración y mueblaje de la Jefatura de Ceremonial y de la Guardia Urbana, 40,000; para cubrir la deficiencia que resulta de las obras de prolongación, ensanche y urbanización de la Avenida de Alfonso XIII, en virtud de lo acordado en 12 de febrero de 1929, 74,563'63 ptas. (Se acordó, además, que pase a la Delegación de Hacienda para la formación de las oportunas transferencias, adicionándose las siguientes partidas: Por obras de urbanización e higiene, 450,000 ptas., y por varias otras de los Mercados, 200,000.)

— Enterarse de una comunicación, del ilustre señor delegado de Hacienda de esta provincia, en la que participa haber resuelto autorizar condicionalmente la ejecución del Presupuesto municipal de la Zona de Interior, formado por el Ayuntamiento de esta capital para el ejercicio de 1931, sin perjuicio de lo que resuelva en méritos de las reclamaciones entabladas contra dicho Presupuesto y contra las Ordenanzas anexas al mismo y de las que se presenten dentro el término legal que no ha expirado todavía, y autorizar, asimismo, con igual condición, la ejecución de las Ordenanzas acompañadas al mismo presupuesto.

— Dióse cuenta de una comunicación del ilustre señor don Juan Coma, vocal de turno de la Comisión Municipal del Parque y Palacios de Montjuich, del tenor siguiente: «Por no ser ya necesarios los servicios que ha venido prestando en las Oficinas de la Exposición de Barcelona, el funcionario municipal don Emilio Viñoly, que fué declarado excedente por el Ayuntamiento, y en atención a que en el acuerdo de excedencia se indica que, en el caso de cesar en el cargo que desempeñaba en la Exposición, quedará dicho funcionario reintegrado al servicio del Municipio, quien determinará las funciones de su categoría que deba desempeñar, a los oportunos efectos, tiene el honor de comunicar que, a partir de 1.º de enero próximo, cesará aquel funcionario de prestar servicio en las Oficinas del Parque y Palacios de Montjuich. (Fué aprobada, acordándose, a su vez, que el señor Viñoly continúe en comisión de servicio en las Oficinas de que se trata, desempeñando su misión actual hasta que se haya liquidado la Exposición.)

— Prestar la aprobación a una comunicación de la Alcaldía, remitiendo para su estudio una comunicación dirigida a la misma por la Cámara de Comercio y Navegación, en la que, refiriéndose al R. D. de 4 de di-

ciembre de 1930, que convoca el concurso para contratar los servicios de comunicaciones marítimas con Baleares, Africa, Canarias y Fernando Póo, expresa su opinión desfavorable al art. 10 del Pliego de condiciones, y solicita que este Ayuntamiento apoye cerca del Gobierno la gestión que ha hecho sobre el particular la citada Cámara.

GOBERNACIÓN

RÉGIMEN INTERIOR

Adaptar a don Alberto Ausió Miquel a la plaza de conserje conservador de las Casas Consistoriales, dotada con el haber anual de 4,500 ptas. en el Presupuesto de 1931, en atención a que ya viene desempeñándola y tiene justificada debidamente su suficiencia.

HIGIENE Y SANIDAD

Desestimar el recurso interpuesto por don Pedro Balañá, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 de noviembre último, solicitando su revocación; y con respecto al otro extremo de la petición, facilitar al recurrente copia de dicho acuerdo íntegro.

— De conformidad con lo solicitado por don Pedro Ribas, en su calidad de presidente de la Vaquera Barcelonesa, prorrogar por seis meses, que finirán el día 30 de junio del próximo año de 1931, el plazo establecido por la base tercera de las aprobadas para la solución de las cuestiones surgidas con motivo del traslado de las vaquerías, para poder solicitar permiso para establecerse en la zona cuarta los vaqueros que tenían un establecimiento en el casco de la ciudad y en la Barceloneta, así como los que se vean obligados a desalojar el ganado vacuno de un establecimiento, por no reunir condiciones higiénicas.

— Disponer que en el Reglamento para el seguro de decomiso de ganado vacuno y de cerda en el Matadero, que fué aprobado en las sesiones de 13 de agosto y 15 de octubre de este año, hacer las modificaciones que seguidamente se detallan, a fin de hacerlo más viable y más en consonancia con las atenciones y necesidades que ha de llenar; que el art. 3.º quede redactado como sigue: «Se constituirá un Comité del seguro de decomisos, que estará integrado por el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, o en quien delegue, el director del Matadero, el administrador de dicho centro, veterinario encargado de la inspección de entrada, un abastecedor de reses vacunas mayores, otro de terneras y otro de cerdos. Dichos abastecedores serán anualmente elegidos por sus respectivos compañeros, mediante la oportuna votación, en la cual cada abastecedor tendrá un voto por cada centenar de reses que haya sacrificado durante el año anterior.» El primer apartado del art. 4.º dirá: «Todo abastecedor, al entrar su ganado, presentará una declaración duplicada, en la que conste el número de reses, la clase y categoría de las mismas. El veterinario encargado de la inspección de entrada, con asistencia y asesoramiento de los miembros del Comité que concurran al acto, examinará el ganado, y si halla conforme la declaración presentada, pondrá su visto bueno, pasando una

de las hojas al receptor de entradas, y archivando la otra.» El segundo apartado queda igual. El segundo apartado del art. 5.º dirá: «El veterinario de entrada, junto con el individuo del comité que concurra al acto, decidirá, en cada caso, si una res debe o no ser denunciada como depreciada; en cuyo caso se estampará, en el sitio más visible de la res, una marca o contraseña especial, y será sacrificada junto con las otras que haya presentado el mismo abastecedor, pero no podrá ser desollada por completo hasta que, después de muerta y abierta en canal, haya sido objeto de la total inspección sanitaria.» Del tercer apartado del propio art. 5.º se suprimirán las palabras «en departamento separado de la nave», con que el párrafo termina. El art. 7.º, en su primer apartado, dirá: «El veterinario que practique u ordene el decomiso de la res, lo pondrá en seguida en conocimiento del director del Matadero, y éste lo notificará al administrador, para que se proceda sin demora al pesaje de la canal o de la parte descomisada.» El segundo apartado del propio art. 7.º queda suprimido. Al final del primer apartado del art. 8.º se añadirá: «Para la de los decomisos parciales se tendrá en cuenta la depreciación o menoscabo que haya sufrido la canal por consecuencia del decomiso.» Al final, o, mejor, después del segundo apartado del propio art. 8.º se añadirá un tercero que diga: «Y si el decomiso es parcial, se calculará el demérito que por virtud del decomiso haya experimentado la canal, y de lo que importe dicho desmérito se pagará al interesado el 80 por 100 o el 40 por 100, según fuere la repetida calificación de la res.» Seguirá luego el tercer apartado, que, con lo añadido, pasará a ser cuarto. El art. 10 dirá: «Será indemnizada la res que muera antes de ser sacrificada, con tal de que su muerte no sea imputable a negligencia del abastecedor o de sus empleados, y tenga lugar después de transcurridas al menos veinticuatro horas desde la inspección de las reses a su entrada. Para calcular el importe de la indemnización se procederá en forma análoga a la establecida en el art. 8.º» El art. 13 dirá: «Toda res de entrada en el Matadero no podrá ser retirada una vez hecha la clasificación, aun que por cualquier causa no pudiera ser admitida al seguro.» El art. 14 dirá: «El administrador del Matadero, ateniéndose a las instrucciones del Comité, cuidará de la contabilidad y recaudación del seguro, a cuyo efecto utilizará los servicios del personal a sus órdenes. Los fondos se entregarán directamente al tesorero, que será nombrado por el Comité, y precisamente de entre los representantes de los abastecedores, el cual dispondrá su ingreso en el Banco que al efecto determine el Comité, abriéndose la oportuna cuenta corriente.» El segundo apartado del propio cap. 14 seguirá igual.

CEMENTERIOS

Realizar los trabajos de limpia de los ladrillos procedentes del derribo de los grupos de nichos del Cementerio de San Martín, con objeto de utilizarlos de nuevo en otras construcciones, trabajos que se efectuarán a destajo y al precio de 1'80 ptas. el centenar de piezas; poner a disposición del arquitecto encargado de los servicios de Cementerios, con objeto de poder satisfacer cada semana al destajista el importe de sus trabajos,

la cantidad de 250 ptas. líquidas, con la condición de presentar en su oportunidad la correspondiente liquidación acompañada de los respectivos comprobantes, y aplicar la indicada cantidad al Presupuesto del año actual (VII-3.º-206).

CULTURA

Aprobar las relaciones justificadas de la inversión de cantidades que fueron entregadas para atenciones de material y limpieza de las escuelas que después se indican: Una, de la directora del Parvulario de Sarriá, de 200 ptas., otra, del director de la Escuela Complementaria de Oficios del distrito VIII, de 500, y otra, de la Escuela Completaria de Oficios del distrito X, de 500.

— Aprobar el acta y fallo del Tribunal designado para resolver el concurso de previsión de la plaza de oficial primero adscrito al Negociado de Cultura, y, en su virtud, y de conformidad con dicho fallo, nombrar a don Gonzalo Serrallera Berta para ocupar en propiedad la aludida plaza.

— Poner a disposición de la Mayordomía municipal la cantidad de 5,720 ptas., para que, mediante la autorización del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, puedan satisfacerse los gastos correspondientes a la adquisición de libros, pago de las mensualidades y premios de estímulo a los alumnos procedentes de las Escuelas Complementarias de Oficios y becarios que sostiene este excelentísimo Ayuntamiento, aplicándose dicho importe al vigente Presupuesto (X-5.ºB-351), según informe de la Intervención municipal.

— Para el mejor funcionamiento del Servicio de Proyecciones fijas y animadas en las Escuelas nacionales y municipales, adquirir, por la Asesoría técnica de esta Delegación, el material que considere necesario, y cuyo gasto, que ascenderá a 500 ptas., pueda aplicarse con cargo a la consignación del vigente Presupuesto (X-2.ºB-325B), según informe de Intervención Municipal.

— Poner a disposición de la Mayordomía municipal la cantidad de 5,000 ptas., con cargo al vigente Presupuesto (X-2.ºB-326d), para que, por orden y disposición de la ilustre Delegación de Cultura, pueda hacerse pago de los gastos que ocasione el servicio de material y limpieza de los nuevos Grupos Escolares.

— Dar la aprobación al acta del Tribunal para el concurso de previsión de la plaza de oficial segundo del Negociado de Cultura, y en virtud de la propuesta del mismo, designar, para ocupar la vacante de referencia, a don Manuel Márquez Azcárate.

— En virtud de continuar el actual director de la Escuela Municipal de Música, maestro Luis Millet, atendiendo, en espera de su provisión definitiva, la enseñanza de solfeo y de conjunto vocal en dicha Escuela, abonarle, en concepto de gratificación, el haber correspondiente a la mencionada plaza, desde la fecha de su nombramiento de director hasta fin del corriente ejercicio, con cargo al vigente Presupuesto (part. 340).

— Por haber sido jubilados los profesores de la Banda Municipal pertenecientes al primer grupo, don José Nori y don Luis Oliva Roca, pasan a ocupar los n.º 14 y 15 de dicho primer grupo los n.º 1 y 2 del segundo grupo, don José Sanjuán Navarro y don Dalmacio No-

gués Ribera, con el haber de 4,020 ptas. anuales; a los n.º 19 y 20 del segundo grupo, los n.º 1 y 2 del grupo tercero, don Abdón Llorens Sala y don Miguel Bellera Bartolomé, con el haber de 3,700, y a los n.º 31 y 32 del tercer grupo, los n.º 1 y 2 del grupo cuarto, don José González Martinet y don Francisco Tinto Zaragoza, con el haber de 3,329'08, quedando situadas las dos vacantes producidas en los n.º 17 y 18 del grupo cuarto.

— Aprobar la relación de los gastos ocasionados con motivo de los viajes a Madrid, realizados por el ilustre señor Teniente de Alcalde de Cultura y el director de la Asesoría técnica de la misma, para gestionar del Ministerio de Instrucción pública el restablecimiento del Patronato Escolar, de Barcelona, aplicándose su importe al vigente Presupuesto (II-1.º-51).

— Aprobar el acta y fallo del Tribunal designado para resolver el concurso para la concesión de tres subvenciones destinadas a estudios de carácter musical, y, en su virtud, conceder la cantidad de 2,500 ptas. a cada uno de los concursantes propuestos, doña Rosa Mas Mellén, para seguir estudios de violín; don Leopoldo Cardona Carreras, para ampliar estudios de piano, y don Eduardo Bocquet Bertrán, para ampliación de estudios de violín, aplicándose la cantidad de 7,500 ptas. que ello representa, a la consignación del vigente Presupuesto (X-6.º-364), que oportunamente señaló la Intervención municipal para este objeto; y, accediendo a la propuesta del Tribunal, y teniendo en cuenta las excepcionales condiciones artísticas demostradas en los ejercicios practicados por la concursante, de siete años, Alicia de Larrocha y de la Calle, conceder una subvención de 2,000 ptas. para contribuir a que siga sus estudios de piano, aplicándose dicha cantidad a la consignación que, para subvenciones de carácter cultural a disposición de la Delegación de Cultura, figura en Presupuesto (part. 364), según informe de la Intervención municipal.

— En méritos del R. D. de 23 de agosto último, estableciendo las varias modalidades de la enseñanza a establecer en los nuevos Grupos Escolares, y al objeto de proceder, en consecuencia, a organizar las enseñanzas especiales de retrasados y de mejor dotados; de cursillos de perfeccionamiento y viajes de estudios para los maestros destinados a los indicados Grupos, a fin de unificar los métodos y sistemas pedagógicos, y poder atender los gastos varios relativos a las necesidades de maestros directores de Sección, profesores y demás, excepto haberes y gratificaciones de los mismos, así como los que puedan ocasionarse por la instalación de las Escuelas nacionales unitarias y graduadas que, según el art. 4.º del meritado R. D., de berán trasladarse a los sectores de la ciudad donde sea necesario para atender debidamente la enseñanza primaria, destinar la cantidad de 80,500 ptas. con cargo a la consignación que, según informa la Intervención municipal, figura en el Presupuesto del actual ejercicio (X-1.ºB-306c).

ESTADÍSTICA

Dar de baja, en el vigente Padrón de habitantes, con sus correspondientes domicilios, a don Juan Graupera Tané e hija María Graupera Roig, en la calle de Gerona, n.º 97, pral.; a los consortes don Ramón Nogués Rosés

y doña Candelaria P. Ara Susini, en la de las Cortes, n.º 657, entresuelo, 1.ª; a don Manuel Gispert Blanch, en la de Aragón, n.º 277, 2.º, 1.ª; a los consortes don Gabriel Valleanares Sabaté y doña Filomena Cedó Barau, en la de Horta, n.º 41, bajos; a don Miguel Torrandell Puig y demás personas contenidas en la hoja declaratoria, en la del Faro de Barcelona, n.º 99; a don Pedro Castany Valls y demás personas contenidas en la hoja declaratoria, en la de Tamarit, n.º 93, tienda; a los consortes don José Isern Gabarró y doña Nieves Soler y Capdevila, en la del Porvenir, n.º 124, bajos; a doña Hortensia Cruset Arrufat e hija Elena Mundó Cruset, en el Pasaje de Sanollosa, n.º 1, torre; a don Carlos Cots Salmans y demás personas contenidas en la hoja declaratoria, en la Rambla de los Capuchinos, n.º 1, 4.º; a don Francisco Beberide Fernández, esposa e hija, en la calle de las Cortes, n.º 592, 3.º, 1.ª; a don Agustín Prat Marcet y doña Teresa Chicharro Alvaro, en la Ronda de la Universidad, n.º 35, 2.º; a don Primitivo Quintana Bosch, esposa e hijos, en la calle del Vallespir, n.º 141, 2.º, 2.ª; a don José Tarragó Pont y demás personas contenidas en la hoja declaratoria, en la misma calle, n.º 32, 2.º, 1.ª; a don Alfonso Badó Roura y demás personas contenidas en la hoja declaratoria, en la de Vich, n.º 11, 3.º, 1.ª; a don Amadeo Albergui Romenteria, esposa e hija, en la de Ventalló, n.º 9; a los consortes don Juan de Dios Marquet Noël y doña Jacinta Bonet Paulí, en la de Massini, n.º 31, piso 1.º; a don Juan Durán Gallart, en la de Mallorca, n.º 458, 2.º; a don Federico Clark Flynn, esposa e hijo, en la Avenida de la República Argentina, n.º 54, piso 4.º, 1.ª; a don José M. Lazcano Mirabent, en la calle de Argüelles, n.º 367, entresuelo, 1.ª; a don José Torné Rovira, en la del Consejo de Ciento, n.º 368, piso 3.º, 1.ª; a doña Ascensión Larios Ochea Echagüén, en la de Las Carolinas, n.º 18 y 20, colegio; a los consortes don Julián Peinado Giménez y doña Rosa Serrano Villamisar, en la Avenida de Alfonso XIII, número 434, 1.º, 1.ª; a los consortes don Julio Borrell Urbano y doña Enriqueta Serra Esplugas, en la calle de Verdi, n.º 217, pral., 1.ª; a don Juan Riera Roca, esposa e hijas, con domicilio en la de la Travesera, n.º 86, 2.º, 4.ª; a doña Francisca y doña Vicenta Viñals, en la de San Cristóbal, n.º 9, bajos; a doña María Meseguer Ferrás, en la de Códols, n.º 14 bis, 1.º, 2.ª; a doña Paulina Grinda Torrella, en la de Marina, número 132, 1.º, 1.ª; a doña Teresa Cervantes Belmonte, en la de Llull, n.º 224, tienda; a don Juan Llop Llop, esposa e hijos, en la de Luchana, n.º 70, tienda, y a don Antonio Termes Franch, en la de Pallars, n.º 164, bajos.

FOMENTO

OBRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo informado por la Subdirección de Vialidad, Transportes y Salubridad, y con el parecer de la ilustre Comisión de Obras públicas, como resolución de la instancia presentada en 27 de agosto próximo pasado por don Rafael Morcillo Bellver, en su calidad de presidente de la compañía Autobuses del Norte de Barcelona, S. A., autorizar a esta sociedad para prestar un servicio provisional, que seguirá el siguiente recorrido: Paseo de Maragall, en su con-

fluencia con la Avenida de la Virgen de Montserrat; Paseo de Maragall, calles de Amílcar y Vilapiscina, Paseos de Fabra y Puig, Pi y Molist y Verdún, y carretera de Fogás a Tordera, y viceversa, entendiéndose que el trayecto de las calles de Amílcar y Vilapiscina se substituirá por la vía de enlace recién abierta, una vez que el pavimento de ella lo permita, y mediante el cumplimiento de las siguientes condiciones: 1.ª El servicio se prestará con coches de las mismas características ofrecidas en la petición de la línea Claris-carretera de Fogás, siendo el número de coches destinados a este ramal, por lo menos dos, y uno de reserva; 2.ª En el caso de que los coches destinados a la barriada de Verdún se quieran hacer partir desde la Plaza de Lesseps, para evitar transbordos, el número de coches deberá ser de cuatro, por lo menos; 3.ª Los trayectos serán: Avenida de Montserrat a Paseo de Fabra y Puig; Paseo de Fabra y Puig a Manicomio, y Manicomio a Carretera de Fogás; 4.ª Las tarifas serán de 10 cts. por trayecto, 15 dos trayectos y 20 tres; 5.ª En el plazo improrrogable de un mes deberá la compañía de Autobuses del Norte solicitar de este Ayuntamiento la concesión con carácter definitivo de la línea que se le otorga provisionalmente, debiendo presentar la solicitud con arreglo a las bases vigentes, y mientras se resuelva sobre la petición, la compañía prestará el servicio provisional con arreglo a las presentes condiciones; 6.ª Durante la prestación del servicio provisional tendrá el Ayuntamiento una participación de los ingresos de explotación, que, como mínimo, serán de 8'10 ptas. por kilómetro de línea y coche al mes; 7.ª Tendrá aplicación en la concesión provisional la base cuarta de las vigentes, por lo que se refiere a la constitución de la fianza; 8.ª La falta de cumplimiento a la condición cuarta determinará la anulación de la concesión provisional, por pérdida de fianza, y 9.ª Regirá para esta concesión lo prevenido en las bases vigentes, en todo lo que no se oponga a estas condiciones. De conformidad, asimismo, con lo informado por la Subdirección de Vialidad, Transportes y Salubridad, y con el parecer de la ilustre Comisión de Obras públicas, desestimar la instancia de fecha 27 de marzo último, suscrita por el mencionado don Rafael Morcillo, en la expresada calidad, y, además, en representación de don Ramón Oriol Cinca y don Eduardo Recio Clemente, por la cual solicitaban la concesión de una línea de autobuses desde el cruce de las calles de Cortes y Claris a la Carretera de Cornellá a Fogás de Tordera, junto al Paseo de Verdún. (Con motivo de la resolución de este dictamen se aprobó una moción del ilustre señor don Enrique Maynés, para que se suspenda el estudio de tal servicio, porque vendrá una propuesta de municipalización, o coordinación general de los medios de locomoción. Se acordó, también, que la Ponencia de Presupuestos, compuesta de los ilustres señores don Antonio Martínez Domingo, don Ramón Coll, don Manuel Santamaría y don Juan Coma, presidida por el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Enrique Maynés, estudie el servicio de que se trata y los demás servicios públicos.)

— Proceder a la adquisición, mediante concurso privado, de varios materiales para la terminación de los trabajos que se están ejecutando por las diferentes secciones de los Talleres municipales, aplicándose el gasto,

que se calcula ascenderá a 5,973'40 ptas., al vigente Presupuesto (XI-1.º-395c).

— Destinar la cantidad de 352'15 ptas., necesaria para el desplazamiento de las fuentes existentes en las calles de Ciprés, Guinardó y Telégrafo-Renacimiento, que con motivo de las obras de urbanización de las calles de Guinardó y Telégrafo quedarían en el arroyo, aplicándose el referido importe al Presupuesto extraordinario de la Décima de 1920-21 (X-3.º-23).

— Efectuar el arreglo de algunas persianas, la construcción de otras nuevas y colocación y pintado de todas ellas, para los ventanales de la fachada de la Plaza de la Constitución de estas Casas Consistoriales, aplicándose el gasto, ascendente a 2,439'50 ptas., al vigente Presupuesto (XI-1.º-395c).

— Destinar un crédito de 3,000 ptas., que puede aplicarse a la consignación del vigente Presupuesto (VI-1.º-150b), para la adquisición de gasolina con destino a los camiones dedicados a las obras de Interior, entregándose dicho crédito al Negociado de Mayordomía y Compras, a disposición de la agrupación cuarta de los Servicios técnicos.

— Entregar al señor jefe del Negociado de Compras y Mayordomía, un crédito de 2,000 ptas., que estará a disposición del señor ingeniero encargado de la agrupación décimocuarta de los Servicios técnicos, para atender a la adquisición de materiales que por su urgencia procede hacerlo al contado, con destino a los trabajos que se realizan por los Talleres municipales, aplicándose el gasto de referencia al vigente Presupuesto (XI-1.º-395c).

— Proceder a la adquisición del nuevo mobiliario y al arreglo de la parte aprovechable del que existe en la actualidad, para las oficinas de las agrupaciones quinta, sexta y séptima, aplicándose el gasto, que se calcula ascenderá a 6,500 ptas., al vigente Presupuesto (XI-1.º-391).

— Proceder a la adquisición del mobiliario para las oficinas de la agrupación décima, que serán definitivamente instaladas en el tercer piso de las Casas Consistoriales, aplicándose el gasto, que se calcula ascenderá a 5,680 ptas., al vigente Presupuesto (XI-1.º-391).

— Adicionar, a la contrata relativa a la construcción de cloacas, albañales, imbornales para aguas de lluvia y demás obras accesorias en las calles del Arte y otras de la zona del Guinardó, que fueron adjudicadas, mediante subasta, a Construcciones y Pavimentos, sociedad anónima, las obras de construcción de la cloaca en la calle del Renacimiento, entre las de Telégrafo y San Quintín, y aplicar su importe, ascendente a 16,219'48 ptas., al Presupuesto extraordinario de 1928 (VII-1.º-16).

— Aprobar el fallo del Tribunal designado para la provisión definitiva de las plazas dependientes de la Delegación de Obras públicas, desempeñadas con carácter interino, y por el cual se nombran: Jefe del Negociado de Obras públicas, a don Luis G. Serrallonga y Guasch; oficial primero del mismo Negociado, a don Francisco de Hita y Majó; oficial primero de dicho Negociado, a don Bernardo Mulet y Sánchez; oficial segundo del repetido Negociado de Obras públicas, a don Francisco de Sitjar y Mallol; auxiliar del mismo Negociado, a don Joaquín Manresa y Novell, y oficial segundo del Negociado de Urbanización y Reforma, a don Eduardo Felú y Bru. Con respecto a la

plaza de auxiliar del Negociado de Urbanización y Reforma, el Tribunal estima necesario que los dos que aspiren al cargo acrediten su suficiencia mediante un ejercicio, para el que serán convocados próximamente.

URBANIZACIÓN Y REFORMA

Aprobar la cuenta relativa a diversos trabajos extraordinarios para la Oficina de Urbanización, sección segunda, agrupación tercera de los Servicios técnicos, de importe 490 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (VI-1.º-126a).

— Abonar a don Pablo Turuguet y a don Francisco Soler, encargados de la Brigada de Parques públicos y Arbolado, la suma de 232 ptas. a cada uno, por sus salidas a las afueras de la ciudad, efectuadas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre corriente, con cargo al vigente Presupuesto (XI-6.º-409).

— Adquirir por administración, y por la cantidad de 4,308 ptas., ciento diez placas de dirección prohibida y treinta indicadores de prohibición de estacionamiento de vehículos, con cargo al vigente Presupuesto (XI-2.º-37a).

INCENDIOS

Jubilar, por imposibilidad física, al operario carpintero del Servicio de Extinción de Incendios, don Juan Galventus Guinart, con el haber pasivo anual de 3,315'75 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (I-2.º-5.ª y 6.ª).

— Incoar expediente de jubilación forzosa al jefe del Cuerpo de bomberos, don Andrés Audet y Puig, por haber cumplido la edad de sesenta años que establece el Reglamento.

— Aprobar la relación propuesta por el jefe director del Servicio del Personal del Cuerpo de bomberos, entre el que ha de distribuirse la cantidad de 1,300 pesetas, consignada para premios a los individuos del mismo, con cargo al vigente Presupuesto (III-2.º-69c).

OBRAS PARTICULARES

Ordenar a don José Rimblas Rimblas que suspenda el funcionamiento del generador de vapor que tiene instalado en los bajos de la casa n.º 312 de la calle de las Cortes, hasta que lo haya ajustado a lo que disponen las Ordenanzas municipales.

— Desestimar la instancia de doña María Parellada y Santaló, solicitando exención de los derechos de cerca de precaución por las obras de construcción de un cobertizo destinado a garage en un solar con frente a las calles de Campo de Vidal y Mariano Cubí.

— Mandar a don Juan Guardiola que, dentro del plazo de veinte días, proceda, en su industria de machacar y pulverizar piedras y otros varios artículos, establecida en la calle de Rocafort, cerca a la de París, a proteger mejor las proyecciones de polvos, tanto de cuarzo y otras substancias pétreas, como de carbón, que produce, modificando los tejados, y que, caso de no lograrse resultado, establezca una aspiración forzada de polvos para evitar las molestias que causa al vecindario.

HACIENDA

ABASTECIMIENTOS

Acceder a la petición formulada por el abastecedor don Jaime Puigventós Canonje, para que se le devuelva el depósito que constituyó como garantía de su gestión, toda vez que cesa en el ejercicio de la referida industria.

— Proveer definitivamente, por concurso entre escribientes y ayudantes de escribientes con más de dos años de servicios, la plaza de auxiliar adscrita al Matadero de San Martín; convocar, al efecto, el oportuno concurso entre el personal que presta servicio en Mataderos, a fin de que, dentro del plazo de ocho días, puedan presentar sus instancias documentadas en el Registro general, y que para fallar dicho concurso se constituya un Tribunal, compuesto del Teniente de Alcalde delegado, los señores Concejales y el secretario del Ayuntamiento o el jefe de la Sección de Gobernación.

— Con el fin de evitar que, sin ser una sentida necesidad pública, se establezcan nuevas tiendas o puestos destinados a la venta al detall de artículos alimenticios, y con objeto de que los que actualmente existen instalados funcionen con las debidas garantías de salubridad e higiene y cumplan su misión, con la máxima economía en beneficio del consumidor, proceder al rápido estudio y subsiguiente propuesta de una ordenanza que regule la apertura y funcionamiento de los establecimientos y puestos destinados a la venta al detall de artículos similares a los que se expenden en los puestos de los Mercados públicos; y en tanto alcanza realidad lo que se dispone en el extremo anterior, prohibir la apertura de nuevos comercios de la expresada naturaleza.

ASUNTOS GENERALES

Abonar a don Policarpo Martínez de Lecea, la cantidad de 9,733'07 ptas., importe de la totalidad de los gastos ocasionados con motivo de la reinstalación de la campana del reloj de la torre de la Plaza de Rius y Taulet, que se aplicará con cargo al vigente Presupuesto (XI-I.º 3906).

— Dar la aprobación a la cuenta justificativa de los gastos efectuados con motivo del viaje del señor jefe de la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento con el señor Teniente de Alcalde don Enrique Maynés, a Madrid, para asuntos del Ayuntamiento, aplicándose su importe líquido al vigente Presupuesto (II-I.º-51).

INGRESOS

Otorgar los permisos siguientes: A don Luis Suchet, para instalar atracciones infantiles en la calle Calvet, lindante con el campo de Galvany y a doña María Carrasco, para la instalación de un grupo de atracciones en el Paseo de Pujadas, junto a las verjas del Parque, durante veinticinco días.

— Conceder la prórroga o renovación, para el año de 1931, de los permisos concedidos a doña Josefa Cebrián, don Víctor Vega, don Pedro Rius Vidal, don Isidro Jorba, don Cayetano Vidal y don Otto Fleiter,

para ejercer de fotógrafos en diferentes puntos de la ciudad.

— Desestimar la instancia de don Enrique Voghera, en la que solicita autorización para instalar, en los paseos, plazas, calles y jardines públicos, unas cestas higiénicas con fondo automático reversible, patentadas para la recogida de papeles y desperdicios.

— Desestimar la instancia de don Rafael Saumell Parellada y don José Piqué Argemí, en la que solicitan autorización para instalar un kiosco destinado a la venta de bebidas, en la Avenida de la Puerta del Angel, en el rincón formado por las casas n.º 9 y 11.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y SOLARES

Dar de baja, del Padrón del arbitrio sobre solares, los siguientes: El n.º 18 de la calle de Buenos Aires, del Banco Urquijo Catalán, en la parte ocupada por un almacén de construcción permanente; los n.º 44 y 46 de la de la Cruz Cubierta, chafán a la de Béjar, de don José M.ª Martínez Escolar; el n.º 8 de la de San Eudaldo, de don Andrés Bonells Burriol; el n.º 88 de la de Badal, de don Antonio Clavera Costa; el n.º 15 de la de la Virgen del Carmelo, de doña Luisa Rombons; el n.º 13 de la de Xifré, de don Ramón Caymel; el n.º 5 del Pasaje de la Paz, de don Alfonso Par Tusquets; el n.º 4 de la calle de Quevedo, de doña Enriqueta Sanjuán; los n.º 17 y 19 de la de la Virgen del Carmelo, de doña Carmen Prat y don Pedro Bosch; el n.º 4 de la de Fulton, de doña Joaquina Urpí, viuda de Martí, y la letra C de la de Pavía, de doña Dolores Coll Amat.

— Desestimar las instancias de don José Felfu Fontcuberta, propietario del solar sito en la calle de Irlanda, n.º 27, solicitando la baja del arbitrio sobre solares, por estar ocupado por unos cobertizos de carácter marcadamente temporal, y rectificar, a partir de 1.º de noviembre de 1929, la valoración del solar de referencia, asignándole la de 1'65 ptas. el palmo cuadrado, aceptada por el reclamante, o sea un valor total de 70,273'50, como base imponible de dicho arbitrio.

— Accediendo a lo solicitado por don Ignacio Soler Damians, en calidad de gerente de la razón social Soler y Torra Hermanos, anular el talón de 896'36 ptas., extendido en concepto de contribución especial de mejoras, por construcción de la alcantarilla en la calle del Buensuceso, y con frente a las fincas n.º 1 y 3 de dicha calle, por haberse comprobado no ser propiedad de dicha razón social la n.º 3, y que sea declarada finca independiente, y exenta de la imposición de cuota por contribución especial de mejoras, la n.º 1, por formar esquina a la Rambla de los Estudios, en la que existía ya alcantarilla y no exceder su línea de fachada a la referida calle del Buensuceso, de 20 m.

— Desestimar las reclamaciones de don Antonio Forcada Marsá, don Luis Savall Bosch y otros propietarios de fincas situadas en las calles de Bonaplata, Sarriá y Capuchinos; por don José Flix Riberas y otros propietarios de fincas sitas en la calle de Cruz de Padrón, y por don Erasmo Imbert Nadal y otros propietarios de fincas sitas en la calle de Sarriá, contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente imponiendo la contribución especial de mejoras, con motivo de la construcción del alcantarillado en dichas calles.

ENSANCHE

OBRAS PÚBLICAS

Prestar la aprobación al pliego de condiciones y presupuesto relativo a las obras de conservación, durante cinco años forzosos, de los pavimentos de macadam ordinario, con revestimiento superficial bituminoso, y de los de macadam asfáltico por penetración, de las vías de la zona de Ensanche, y con arreglo a los documentos y bajo el tipo de 924,998'98 ptas., con cargo a la consignación que taxativamente se establezca en cada uno de los Presupuestos de Ensanche, a partir del próximo, a que afecte el contrato, sacar a subasta las expresadas obras; a los efectos prevenidos en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, dar publicidad, por el plazo de diez días, al acuerdo de celebración de subasta; entender, en caso de no presentarse reclamación alguna dentro de aquel plazo, adicionado el pliego de condiciones con la de no haberse formulado ninguna, y anunciar la celebración de la indicada subasta en la *Gaceta de Madrid*, en el *Boletín Oficial* de la provincia, en dos diarios locales y en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales, fijando para ello el plazo de veinte días hábiles; designar al ilustre señor don José Cararach Mauri para asistir a la subasta en representación del señor Alcalde, y al ilustre señor don Juan Torras Puig, para sustituirle en caso de ausencia o enfermedad; y someter este acuerdo al excelentísimo Ayuntamiento pleno. (Fué aprobado, con el bien entendido de que Hacienda revise las condiciones económicas, para armonizarlas con el plan financiero.)

— Dar la aprobación al pliego de condiciones, presupuesto y planos relativos a las obras para la construcción de cloacas, albañales, imbornales y demás accesorias, por varios trayectos de las calles de Reina Victoria, Calaf, Laforja y otras de la zona de San Gervasio, del Ensanche de esta ciudad, y con arreglo a los citados documentos y bajo el tipo de 394,481'63 ptas., con cargo al Presupuesto extraordinario de Ensanche de 1927 (XI-3.º-6.º), según informe de Intervención, sacar a subasta las expresadas obras; a los efectos prevenidos en el art. 26 del Reglamento de 24 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, dar publicidad, por el plazo de diez días, al acuerdo de celebración de subasta; entender, en caso de no presentarse reclamación alguna dentro de aquel plazo, adicionado el pliego de condiciones con la de no haberse formulado ninguna, y anunciar la celebración de la indicada subasta en la *Gaceta de Madrid*, en el *Boletín Oficial* de la provincia, en dos diarios locales y en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales, fijando para ello el plazo de veinte días hábiles; y designar al ilustre señor don Juan Torras Puig para asistir a la subasta en representación del señor Alcalde, y al ilustre señor don José Cararach Mauri, para sustituirle en caso de ausencia o enfermedad.

— En méritos del expediente de expropiación de la parte de finca propia de don Esteban Torres, en la parte afectada por el ensanche de la Travesera de Las Corts, entre la Granvía de Ronda y la calle de Las

Corts, proceder a la adquisición de dicha finca por el precio de 1,472'26 ptas., fijado por el perito municipal y aceptado por el interesado, cuya cantidad deberá hacerse efectiva con cargo al Presupuesto extraordinario de la Décima de 1920-21 (IX-8.º-1.º); formular por la oficina técnica correspondiente, el presupuesto para reconstruir la pared de cerca de la citada finca a la nueva línea de fachada, cuyas obras deberán realizarse por administración, y requerir al expropiado para que exhiba, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche, los títulos justificativos de su derecho de propiedad, y una vez acreditada ésta y que la parte de finca cedida se halla libre de toda clase de cargas o gravámenes inscritos o mencionados en el Registro de la Propiedad, se remitan los antecedentes al notario a quien en turno corresponda, para la redacción de la correspondiente escritura, o se extienda la oportuna acta administrativa para la firma de cualquiera de dichos documentos.

— Aprobar las siguientes cuentas, devengadas por los interesados que se expresan:

De la Electricista Catalana, S. A., por la conservación de las instalaciones de alumbrado público de la zona de Ensanche, durante el mes de octubre último, de importe 124,792'57 ptas., que se consignará como crédito reconocido en el próximo Presupuesto de Ensanche.

Del notario don Alfredo Arias Miranda, por gastos y honorarios devengados con motivo de autorización de escritura de expropiación de terrenos en la calle de San Elías, y venta de las parcelas restantes a los señores Segalá y Brossa, de importe 73'45 ptas., que se aplicará con cargo al Presupuesto del actual ejercicio (I-5.º-102).

Del notario don Manuel Pineda, por autorización de una escritura de poder para pleito a los procuradores del Ayuntamiento, de importe 54 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto de Ensanche (I-5.º-102).

PROPOSICIONES

Se aprobaron las siguientes, suscritas por los ilustres señores que se expresan:

De don Enrique Maynés, interesando que, de conformidad al fallo emitido por el Tribunal designado para fallar el concurso abierto para la provisión de varias plazas vacantes en la Sección de Hacienda, se designe a don Ramón Iglesias Boix para el cargo de jefe del Negociado de Plus valía; a don Ernesto Bach Vila, para el de oficial primero encargado de la Oficina administrativa sobre producto neto, y a los señores don Manuel Bona Rueda y don Antonio López Rando, para los de auxiliares del Negociado de Plus valía, cuyos cargos desempeñaban los mencionados señores interinamente; y que se conceda un plazo de cinco días naturales para que los funcionarios que con arreglo al acuerdo de 24 de este mes se crean con derecho a las plazas vacantes en la Sección de Recaudación, a las que se refiere el propio acuerdo, puedan presentar sus instancias solicitándolo.

De don Enrique Maynés, para que, de conformidad con el fallo del Tribunal designado al efecto, se nombre, por concurso, a los señores don Manuel Serra Goday, don Tomás Roig Llop y don Pablo Graell Solé, para

ocupar las tres plazas de auxiliares facultativos del Negociado de Plus valía, cargos que desempeñaban interinamente los mencionados señores.

De don Luis Massot, don Manuel Santamaría y don Enrique Maynés, interesando se adquiriera un palco para la función que organiza la Asociación de la Prensa Diaria de esta ciudad a beneficio de su Montepío, y que, atendiendo a los fines benéficos de esta fiesta, se le haga entrega de la cantidad de 500 ptas., con cargo al vigente Presupuesto (XVII-único).

De don Luis Massot, interesando se acuerde subvencionar, para fines culturales, a las entidades y personas que se nombren, con las cantidades parciales que en la relación que se formula se indiquen, aplicándose, en cuanto a 20,200 ptas., con cargo a la consignación que para tal objeto figura en Presupuesto (part. 364), y en cuanto a 45,000 ptas., a la del Presupuesto extraordinario de liquidación (XI-I.º-229). (Fue aprobada hasta donde alcance la consignación primera de las que se citan en el dictamen, y denegada en cuanto a la consignación del Presupuesto extraordinario de liquidación.)

De don Javier Tusell, para que, modificando en lo preciso el art. 7.º de la Reglamentación para el servicio de automóviles de plaza, aprobada en 10 de julio último: 1.º Se autoricen las tarifas de 0'30 y 0'40 ptas., propina incluida, que será concedida a los que lo soliciten, quedando subsistente también la de 0'60 ptas., por ser la determinada por los técnicos, así como toda la Reglamentación vigente; 2.º Que sea impuesta la tarifa de 0'30 ptas. a los coches que, sin haberlo solicitado, anuncien o se encuentren trabajando a dicha tarifa, que se imponga la de 0'40 a los coches que, como los de la Agrupación general de Industriales taxistas y demás que aplican el sistema de vales de los que resulte una rebaja superior al 10 por 100 e inferior al 35 de la tarifa de 0'60; y la tarifa de 0'30 ptas. a los que hagan una rebaja o bonificación en bonos o vales superiores al 35 por 100; 3.º Todo auto-taxi de servicio público habrá de percibir estrictamente, excepto en los casos de servicios a precio hecho autorizados, lo que marque el taxímetro, aunque el que tenga permiso hubiera solicitado trabajar por otra tarifa; 4.º Que en lugar de retirar los carnets y licencias municipales de circulación, como prevé el art. 15 de

la Reglamentación vigente, cuando la infracción sea por trabajar a tarifa inferior a 0'60 ptas., se detenga el coche, y no sea devuelto hasta haber ajustado el taxímetro por la tarifa 0'30 ó 0'40 ptas., según proceda, siendo todos los gastos por cuenta del propietario del coche, que no podrá retirarlo sin previo pago de los gastos ocasionados; 5.º Que cuando los interesados recurran contra multas y sanciones impuestas por la Alcaldía o señores Concejales jurados o contra las nuevas sanciones de esta proposición, se les aplique en todo su rigor el art. 15 de la vigente Reglamentación; 6.º Que, una vez tomados estos acuerdos por la Comisión Municipal Permanente, entren inmediatamente en vigor y se comuniquen a la Delegación de Circulación, sin perjuicio de someterlos al primer Pleno del Ayuntamiento que se celebre; 7.º Los letreros de «Libre» no luminosos y los de indicación de tarifa podrán estar en un solo cartel, pero siempre sobre plancha metálica, uniformes, del modelo determinado por la Delegación de Circulación, quedando prohibido el uso de cualquier cartel fuera o en el interior del coche que no haya sido previamente autorizado; 8.º Que se incorporen a la Reglamentación vigente todas estas disposiciones.

De don Ramón Coll, interesando que, con el fin de poder obsequiar a los niños pobres que acuden a la Comisaría de Beneficencia, con motivo de estas festividades, se destine la cantidad de 400 ptas. para la compra de juguetes, la cual puede aplicarse al Presupuesto de 1930 (VIII-6.º-25b).

De don Enrique Maynés, para que, continuando el encargo hecho a don José A. Minguella, en sesión de 28 de mayo último, de que hiciese un estudio de la Deuda municipal, confeccionando en gráficos su trabajo, se resuelva abonar a dicho señor, por lo que hace referencia al presente mes de diciembre, la cantidad de 500 ptas. (Se acordó aplicar el gasto de que se trata al vigente Presupuesto (V-I.º-109B)).

El señor Presidente, en audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 130 del Estatuto municipal, concedió la palabra a don Rafael Igual, quien formuló algunas indicaciones sobre las tarifas de los taxis.

SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Güell, celebró sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno, los días 27 y 29 de diciembre corriente, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Denegar el recurso formulado por los señores Barón de Viver, Marqués de Casa Pinzón, Juncadella, Damians, Navarro y Ramón, contra los acuerdos tomados

por el Ayuntamiento pleno en las sesiones de los días 10 y 11 de diciembre de 1930, y, en lo menester, contra los de la Comisión Municipal Permanente que fueron objeto de tal aprobación.

GOBERNACIÓN

HIGIENE Y SANIDAD

Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Manuel Oms Pujadas y varios médicos, y por

don José Badía Pi, contra acuerdos del Ayuntamiento pleno de 20 de noviembre de este año.

FOMENTO

URBANIZACIÓN Y REFORMA

Aceptar la cesión gratuita, libre de cargas, de los terrenos afectados por el proyecto de urbanización de la zona limitada por la Avenida de la Virgen de Montserrat, calle de Roberto Robert, carretera del Carmelo, camino del Coll de Can Mora, calle de Antequera y torrente de la Font d'en Xirof, que ofrecen sus propietarios don Federico y don Salvador Bernades; don Joaquín Sindreu Estruch; don Santiago Estapé Pagés; don Jaime Torres Grau; don Francisco Sales, en nombre y representación de los hermanos doña María, doña Mercedes, doña Dolores, don Ricardo y don Ramón Ferrer Riera; don Emilió Ferrer Riera, en nombre propio y en representación, además, de sus hermanos don José, don Ignacio, doña María y doña Luisa; que el Ayuntamiento, por su parte, y a medida que lo consientan sus disponibilidades, irá urbanizando las calles objeto de la expresada cesión, comenzando con la apertura de la vía de enlace que conduce desde la Plaza de Sanllehy al Parque Güell; que, de conformidad con lo informado por el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, será tenido en cuenta el importe de los terrenos cedidos en la liquidación de la cuota por el arbitrio de plus valía correspondiente, como deducción legal del incremento de valor que se asigne a la zona o parte de ella que se menciona en el extremo primero, al perfeccionarse la transmisión de dominio de todo o parte de ella y proporcionalmente a la superficie transmitida por cada uno de sus propietarios, a cual efecto será valorada la zona vial que se cede al Municipio; que respecto a la contribución especial de mejoras, se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal, compensándose el valor del terreno cedido con la cuota que por la expresada contribución pudiera corresponderle, si ésta no ha sido ya totalmente compensada, de conformidad con lo que se indica en el extremo precedente, no siendo, empero, objeto de compensación las cuotas por arbitrio sobre solares sin edificar, por no autorizarlo la ordenanza fiscal de dicho arbitrio; que en atención a la importancia de la cesión ofrecida por los señores Bernades, de superficie aproximada a 8,515 m., y en consideración a que una porción del torrente de la Font d'en Xirof, de superficie 252 m. aproximadamente, ha de pasar a edificable al procederse a la apertura de la calle C del proyecto, será, previo los correspondientes trámites, adjudicado a los únicos colindantes, los repetidos señores Bernades, en compensación a la cesión de 242 m² que para la expresada apertura de la calle C habrán de ceder, entendiéndose, por lo que respecta a la expresada compensación, que no será objeto de las exenciones que se detallan anteriormente; que vienen obligados los señores cedentes a presentar los títulos de propiedad y certificado de cargas en la Oficina del Patrimonio municipal, para venir en conocimiento de si pesa sobre el terreno objeto de cesión cualesquiera carga extrínseca e intrínseca, que, de existir, será liberada por el respectivo propietario a sus costas; y, previa designa-

ción del notario que en turno corresponda para autorizar la repetida cesión, facultar al excelentísimo señor Alcalde para la firma del expresado documento.

— Aceptar la cesión gratuita, libre de cargas, de todos los terrenos viales propios de doña Montserrat Casanovas, viuda de Fargas, comprendidos en las urbanizaciones de las fincas Manso Casanovas y Manso Pujol, así como de todas las obras de urbanización efectuadas en los expresados terrenos viales, valorados los primeros en la cantidad de 267,018 ptas., resultante de la aplicación del precio unitario de 3 ptas. el metro cuadrado, respecto a la superficie cedida, de extensión 89'006 m., y las segundas, en la de 898,530 ptas., que dan un valor conjunto de 1.165,548; que en presencia del art. 319 del vigente Estatuto municipal, y ante el hecho de que el conjunto de la urbanización que se cede arroja la cifra de 1.165,548 ptas., según valoración formulada por el facultativo municipal, cantidad que en definitiva es la que el Ayuntamiento hubiera tenido que invertir para obtener la urbanización que acepta, compensar dicha cesión hasta la expresada cantidad, abriendo con la mencionada propietaria, de conformidad con lo propuesto por la ilustre Delegación de Hacienda, una cuenta corriente en el Negociado de Contribuciones especiales y Solares, en el que figura como haber 1.165,548 ptas., y como debe, el cargo de todos los recibos y tributos municipales que afectaren a la interesada, los cuales, en lugar de ser remitidos a la Oficina de Recaudación, se irán pasando al expediente de que se trata, como justificación de las diversas partidas del debe de dicha señora, declarándose cerrado el expediente el día que el debe iguale al haber, a partir de cual momento se comenzará por los interesadas a abonar efectivamente los correspondientes arbitrios e imposiciones; que la exención se considerará limitada a la señora Casanovas, hijos y nietos, y alcanzará a los expresados terrenos comprensivos de las fincas Manso Casanovas y Manso Pujol, que continúen siendo de su propiedad el día que sea firme y ejecutivo el presente acuerdo, y no estén comprendidos en los terrenos que se ceden y a que se contrae el extremo primero, cesando la exención a medida que los terrenos propiedad de la repetida señora de Casanovas, o, en su caso, de sus hijos y nietos, se enajenen o se cedan a terceros, pagándose, empero, a pesar de la expresada exención, el impuesto de solares lo mismo que hoy se satisface; que el Ayuntamiento expropiará a la señora de Casanovas los terrenos afectados por el proyecto de Avenida de Ronda, por la cantidad de 439,049'89 ptas., quedando excluido y no entrando en el presente convenio el edificio conocido por Hotel Casanovas, sobre el cual se reserva su actual propietaria, doña Montserrat de Casanovas, la integridad de sus derechos. El Ayuntamiento podrá abonar el precio de 439,049'89 ptas., fijado para la anterior expropiación, a plazos, y la parte de precio aplazada devengará el interés legal del 5 por 100, transcurrido un año desde la fecha en que sea ratificado este acuerdo por el Ayuntamiento pleno, entendiéndose que el pago quedará en su totalidad efectuado dentro de los cinco años siguientes a la firma de la correspondiente escritura. El Ayuntamiento iniciará los trabajos de urbanización de la Avenida de Ronda en el trayecto comprendido entre los lindes de la finca Manso Casanovas, o sea entre el torrente de Melis y la calle de la Buena Suerte,

en su cruce con el linde de la finca Manso Casanovas, dentro de un año, a partir de la firma de la escritura a que se contrae el número anterior. Los extremos de este acuerdo no tendrán, empero, efectividad alguna mientras doña Montserrat de Casanovas no renuncie y retire todas las reclamaciones y pleitos entablados ante cualquiera jurisdicción contra la Corporación municipal, entendiéndose que, en el supuesto de que alguno o algunos de aquellos terminara favorablemente para dicha señora antes de formalizarse los correspondientes documentos públicos derivados del presente acuerdo, no podría invocarlos para dejar sin efecto o mejorar en su favor lo contenido en los precedentes extremos. Para el cumplimiento de lo indicado en el número anterior, doña Montserrat de Casanovas se obliga a presentar la renuncia en todos los procedimientos iniciados, y el Ayuntamiento, a su vez, prestará su conformidad con tal renuncia, desistiendo ambas partes de hacer efectiva cantidad alguna en concepto de costas, aun en el caso de que se acordara tal pronunciamiento por alguno de los Tribunales que entienden en las referidas cuestiones. Cada una de las partes satisfará las costas causadas de sus respectivas instancias, y por mitad las comunes, sea cual fuese la resolución que recaiga acerca del particular, incluyendo en estas últimas los gastos de desestimiento. Doña Montserrat de Casanovas vendrá obligada a presentar en la Oficina del Patrimonio municipal los títulos justificativos de sus derechos de propiedad y de que los terrenos cedidos al Municipio y los por éste adquiridos se hallan libres de cargas intrínsecas y extrínsecas, que, de existir, deberá cancelar a sus costas o garantizar a satisfacción del Ayuntamiento; y, previa designación por el Decanato del Colegio de Notarios de este Territorio, del que por turno corresponda autorizar el correspondiente documento público, facultar para su firma al excelentísimo señor Alcalde.

— Ratificar el dictamen aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 24 del actual, por el que se acuerda que el Ayuntamiento comparezca como coadyuvante de la administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Angel Mur Estaña, contra el acuerdo de 1.º de octubre último, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 13 de agosto anterior, por el que se ordena a dicho señor y a su esposa doña Aurora Serra, como propietarios de la finca número 514 de la calle de Muntaner, entre otros extremos, el derribo de la parte de la casa que sobrepasa o avanza de la línea oficial de la citada calle.

— Proceder a la venta, en pública subasta, del solar formado por las porciones edificables procedentes de las fincas n.º 157 y 159 de la calle de Salmerón, expropiadas a don Jaime Brillas; aprobar el pliego de condiciones que habrá de regir en dicha subasta; recabar la previa conformidad a la enajenación que se intenta del Ministerio de la Gobernación, oyendo previamente al de Hacienda, necesaria para que el presente acuerdo sea ejecutivo, y una vez obtenida, anunciar la subasta en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid*.

— Proceder a la venta, en pública subasta, del solar procedente de la finca n.º 524 de la calle de Muntaner, expropiada a doña Nieves Soriano, para venir

afectada por el proyecto de nuevas alineaciones y ensanchamiento de la citada calle; aprobar el pliego de condiciones que habrá de regir en dicha subasta; recabar del Ministerio de la Gobernación, oyendo previamente al de Hacienda, la previa conformidad a la enajenación que se intenta, necesaria para que el presente acuerdo sea ejecutivo, y una vez obtenida, anunciar la subasta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

— Disponer que se proceda a la venta, en pública subasta, del solar formado por la agrupación de las porciones edificables procedentes de las fincas n.º 516, 518 y 520 de la calle de Muntaner, expropiadas para llevar a cabo el proyecto de ensanchamiento de dicha calle; aprobar el pliego de condiciones que habrá de regir en dicha subasta; recabar del Ministerio de Gobernación, oyendo previamente al de Hacienda, la previa conformidad a la enajenación que se intenta, necesaria para que el presente acuerdo sea ejecutivo, y una vez obtenida, anunciar la subasta en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid*.

HACIENDA

ABASTECIMIENTOS

En atención a los fines sociales que persigue la entidad Unión de Vendedores de Pescado de Barcelona, autorizar a don Casimiro Tolós Simó, en carácter de presidente de dicha entidad, para habilitar el espacio de terreno que existe en el departamento de neveras de dicho centro de abastos, a mano derecha, entrando por el Mercado, para construir en él una barraca de obra, de 9 m. de largo por 3 de ancho y 4 de alto, aproximadamente, con las condiciones necesarias para triturar el hielo a sus asociados exclusivamente; otorgar dicha concesión sin las formalidades de subasta, al igual que se hizo con los pósitos de pescadores, por estar éstos también constituidos con fines sociales benéficos para sus asociados, mediante únicamente el previo pago de los derechos de permiso y alquiler que fijan las tarifas del vigente Presupuesto para puestos de esta clase, corriendo a cargo de dicho señor Tolós los gastos que ocasionen las obras; otorgar, asimismo, dicho permiso rigurosamente a precario, y adicionar en la tarifa de aquel centro de abastos la nueva barraca destinada a triturar y repartir el hielo a sus asociados.

ENSANCHE

OBRAS PÚBLICAS

Autorizar al excelentísimo señor Alcalde para que promueva cuestión de competencia contra el Juzgado de Primera instancia del distrito de la Universidad, requiriéndole en forma para que se inhiba del conocimiento de la cuestión interdictal promovida por doña Francisca Casals Sabater, con motivo de la ejecución de las obras de desvío de la Acequia Condal, en la calle de Marina, frente a la Plaza de Toros Monumental, acordadas en Consistorio de 23 de abril próximo pasado.

PROPOSICIONES

Se aprobaron las siguientes, suscritas por los ilustres señores que se indican :

De don José Cararach y don Luis Massot, para que, subsanando la omisión sufrida al redactar el acuerdo de la finca de adquisición Les Carases, con destino a la Escuela Ignasi Iglésias, se acuerde que los gastos por todos conceptos a que dé lugar dicha adquisición vayan a cargo del Ayuntamiento.

De don Enrique Maynés, para que, teniendo en cuenta los cambios efectuados en las plantillas del Presupuesto de personal de Interior para 1931, y a fin de evitar perjuicios a los funcionarios cuyas plazas quedarán suprimidas o modificadas, a partir de 1.º de enero perciban sus haberes con arreglo al Presupuesto de 1930, o sea los correspondientes a la categoría del cargo que desempeñen, con aplicación a la partida de la nueva plaza creada.

De don Enrique Maynés, para que, teniendo en cuenta los cambios efectuados en las plantillas del Presupuesto del personal de Ensanche para 1931, y a fin de evitar perjuicios a los funcionarios cuyas plazas quedarán suprimidas o modificadas a partir de 1.º de enero, perciban sus haberes con arreglo al Presupuesto de 1930, o sea los correspondientes a la categoría del cargo que desempeñan, con aplicación a la partida de la nueva plaza creada.

De don Enrique Maynés y don José Cararach, para que, en vista de la comunicación dirigida al Ayuntamiento por los señores consejeros, concejales, del Metro Transversal, se acuerde : 1.º Conceder al Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., un anticipo de 600,000 pesetas como máximo, al 6 por 100 anual de interés, para atender a los compromisos de 1930, autorizándose al excelentísimo señor Alcalde para que, de acuerdo con el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, gestione con la Banca la forma de llevar a efecto aquel anticipo y las condiciones del mismo ; 2.º El anticipo será reintegrable, con la totalidad del sobrante de explotación obtenido por el Metro Transversal, hasta

el momento en que se llegue a un acuerdo total y definitivo ; 3.º La Compañía deberá comprometerse a no gravar ni enajenar sus derechos sobre el uso de las líneas urbanas de túneles construídos por la Compañía del Norte, así como sobre el uso de las estaciones correspondientes, sin antes reintegrar al Ayuntamiento el anticipo de referencia ; 4.º Para la concesión de ulteriores auxilios hasta la cifra total de 6.000,000 de pesetas, en la cual quedará refundido el anticipo del párrafo primero, será preciso el cumplimiento de las siguientes condiciones : a) Los aludidos derechos sobre el uso de túneles y estaciones serán afectados como garantía especial de la operación y también como garantía especial de las obligaciones avaladas por el Ayuntamiento en 1928, por importe de 9.000,000 de pesetas ; b) Los obligacionistas deberán conformarse con una reducción temporal del interés anual y con un aplazamiento de la amortización, en virtud de un convenio, en cuyas cláusulas se procurará compensar, hasta donde sea posible, el sacrificio que se avengan a soportar ; y 5.º Coetáneamente al cumplimiento de las dos condiciones de la cláusula anterior, deberá gestionarse, por la empresa ferroviaria referida : a) Una coordinación de los servicios de transportes urbanos, a fin de mejorar el rendimiento del conjunto y por tanto del Metro Transversal, y b) El apoyo del Estado para conseguir de las compañías de ferrocarriles la resolución del problema de los enlaces ferroviarios.

MOCIÓN

Fué aprobada una de los ilustres señores don Enrique Maynés y don Martín Esteve, para que se encargue a los señores Concejales que forman parte del Consejo directivo del Metro Transversal, si ya no lo hubiesen hecho, que hagan las investigaciones precisas para venir en conocimiento de los abusos que se puedan haber cometido en las obras de construcción del Metro, para exigir, en su caso, las responsabilidades que corresponda.

ALCALDÍA

Asuntos reglamentarios resueltos por la Alcaldía en virtud de la facultad que le fué conferida por la Comisión Municipal Permanente en sesiones de 11 de noviembre de 1924 y 9 de abril de 1929.

GOBERNACIÓN

CEMENTERIOS

Otorgar la concesión de nuevo título, por duplicado y traspaso, con la cláusula de «sin perjuicio de tercero», del nicho de piso quinto, n.º 985 del departamento central del Cementerio de Las Corts, a favor de los hermanos don Antonio y doña Rosa Carreras y Alabedra.

— Autorizar la inscripción de la cláusula de limitación de enterramientos en los libros de registro correspondientes y en el título del cipo menor de primera clase, n.º 19 de la vía de San Jorge, agrupación séptima del Cementerio del SO., solicitada por doña Dolores de Chaves y de Sentmenat, marquesa de la Matilla.

— Dar la conformidad para la adquisición del derecho funerario sobre el solar arcocueva de n.º 174 de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO., solicitado por los consortes don Ramón Volart Costa y doña Paula Pich Martorell.

— Conceder los permisos que a continuación se expresan :

A don Francisco de A. Planás y Amell, para practicar obras de reparación en el panteón n.º 161, 179,

180 y 181 del departamento segundo del Cementerio del Este.

A doña Mercedes Foncuberta, viuda de Botey, para efectuar obras de reparación en el panteón arco-cueva n.º 7 de la vía de San Juan Bautista, agrupación novena del Cementerio del SO.

A doña Remedios Bergés, viuda de Turell, para construir un panteón en el terreno señalado con el n.º 4 en la parte antigua, departamento primero del Cementerio de Sarriá.

CULTURA

Prestar la conformidad a las siguientes cuentas:

De don Pablo Xuclá Camprubí, por la conservación de los órganos eléctricos instalados en el Palacio de Bellas Artes, durante el primer semestre del corriente año, de importe 450 ptas.

De don Eduardo Barba Gosé, por el suministro de menaje y material escolar a la Escuela Nacional de niños, n.º 39, de importe 2,653'65 ptas., y por el suministro de menaje y material escolar, con destino a la Nacional del Pósito de Pescadores, de importe 1,490'95 ptas.

FOMENTO

OBRAS PÚBLICAS

Prestar la conformidad a las siguientes cuentas:

De la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, por el agua consumida en edificios municipales, en las bocas llenadoras para el riego por medio de carricubas, en las calles de Interior, en las fuentes públicas de Interior, en el Matadero General y para el riego con manguera en las calles del Interior, durante el mes de octubre último, de importe, respectivamente, 286'17, 562, 607'62, 1,194'80 y 2,076'50 ptas.

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por el agua consumida en los chalets de commodité y urinarios públicos, en las bocas llenadoras para el riego por medio de carricubas en las calles del Interior, para el riego con manguera en las calles del Interior, en los Mataderos públicos, en las fuentes públicas del Interior, en edificios municipales y por la instalación de un ramal y contador para dotar de agua la nueva fuente instalada en la calle de Cuarenta metros, esquina a la de Joaquín Valls, de un ramal y contador para dotar de agua la de la de Baixeras y otro de un ramal y contador para dotar de agua la de la de Flor de Nieve, de importe, respectivamente, 1,589'45, 3,477'93, 6,046, 6,592'20, 9,773'17, 18,519'63, 379'40, 379'40 y 379'40 ptas.

Del Fomento de Obras y Construcciones, S. A., por los materiales suministrados para la instalación de una fuente en la calle de Cuarenta metros, esquina a la de Joaquín Valls, de importe 401'87 ptas., y de materiales para la instalación de dos fuentes, una en la calle de Baixeras y otra en la de la Flor de Nieve, de importe 801'40 ptas.

De don Juan Mateu Vidal, por el suministro de materiales para la instalación de una fuente en la calle de Baixeras y otra en la de Flor de Nieve, de impor-

te 452'50 ptas., y por el suministro de materiales para la instalación de una fuente en la calle de Cuarenta metros, esquina a la de Joaquín Valls, de importe 224'30 ptas.

De la Electricista Catalana, S. A., por la instalación de siete lámparas en la calle de Garriga y Roca y dos en la de Oliveras, de importe 1,164'03 ptas.

De don Francisco Espí Sopena, por el suministro de materiales para la instalación de una fuente en la calle de Cuarenta metros, esquina a la de Joaquín Valls, y otras dos en las de Baixeras y Flor de Nieve, de importe 179'50 y 359 ptas., respectivamente.

De don Camilo Tor, por el suministro de armaduras difusoras para la habilitación definitiva de locales de las Casas Consistoriales, de importe 9,762'50 ptas.

De don Agustí Aura Mauri, por las obras de construcción de la acera del Asilo del Parque, en la calle de Sicilia, de importe 2,930 ptas.

De don José Sans Sabaté, por la construcción y colocación de siete juegos de persianas en las oficinas de Plus valía, de importe 700 ptas.

De Cardellach y Hno., S. en C., por el servicio de conservación del ascensor de las Casas Consistoriales, instalado en la crujía que tiene fachada a la calle de la Fuente de San Miguel, y conservación y engrase del ascensor antiguo de las mismas, durante el corriente año, de 400 y 420 ptas., respectivamente.

De la casa Esteva, S. A., por la construcción de escudos para la decoración de los techos de la planta baja de las Casas Consistoriales, de importe 3,989'40 pesetas.

De don Gonzalo Daura Piera, por los trabajos de cantería efectuados en las Casas Consistoriales, motivados por las obras de restauración, de importe 1,868'53 pesetas.

De la señora viuda de M. Gelabert, por los trabajos de carpintería efectuados en las Casas Consistoriales, motivados por las obras de restauración, de importe 2,745'08 ptas.

De la Cristalería Catalana, S. A., por los trabajos de colocación de vidrios en varias dependencias de las Casas Consistoriales, de importe 151'75 ptas.

De don Dionisio Aguelo Salvador, por trabajos de remoción de las instalaciones eléctricas de las Casas Consistoriales, con motivo de las obras de albañilería, de importe 3,555'33, 3,468'68 y 2,503'41 ptas.

— Prestar la aprobación a las siguientes relaciones y certificaciones valoradas:

Del Fomento de Obras y Construcciones, S. A., por las obras efectuadas por administración durante los meses de julio, agosto y septiembre último, para prevenir los accidentes derivados de desprendimientos de rocas en la montaña de Montjuich, de importe 30,484'88 ptas.

De don Juan Sabaté Palomeras, por la prestación de servicios de personal y suministro de materiales y transportes para auxiliar a las brigadas de afirmados y adoquinados de Interior, durante los meses de julio, agosto y septiembre últimos, de importe 270,766'73 pesetas.

URBANIZACIÓN Y REFORMA

Dar la conformidad a las siguientes cuentas:

De Construcciones y Servicios, S. A., por el ador-

no, con plantas y ramaje, de la tribuna que se levantó en la Plaza de San Miguel, con motivo del homenaje al navegante profesor Blanco Alberich; por jornales y materiales empleados en el adorno del tablado que se levantó al pie del monumento a Colón, con motivo de de la misa de campaña para celebrar la Fiesta de la Raza; por el adorno del Casal Regionalista, de la Barceloneta, con motivo de su fiesta mayor; por el adorno de la calle de Pontevedra; por la conservación del arbolado de Sarriá y jardín de Pedralbes, durante el mes de noviembre; por la conservación del arbolado y jardines del Interior, durante el mismo mes, y por los transportes de material, de importe, respectivamente, 331'30, 149'67, 470, 101'58, 4,121'93, 44,599'14 y 8,257'18 ptas.

OBRAS PARTICULARES

Conceder los siguientes permisos:

A don Joaquín Oliveras, para construir un lagar en la casa n.º 57 de la calle del Milagro.

A don José Lloret, para construir una tribuna en la casa n.º 19 de la Plaza del Duque de Gandía.

A don José Racionero, para reparar y revocar la pared de cerca del solar n.º 11 de la calle de Francisco Tárrega.

A don Elías Caterad, para practicar obras interiores en la casa n.º 62 de la calle de Joaquín Costa.

A doña Constanza Orriols, para legalizar las obras de reforma de la tienda de la casa n.º 19 de la calle de Robador.

A don Antonio Carbonell, para practicar obras en el terrado del piso principal de la casa n.º 9 de la calle de Condal.

A don Jerónimo Armengol, para practicar un portal en la cerca del solar n.º 177 de la calle de Martí.

A don Juan Clos, para construir una tribuna en la casa n.º 15 de la calle de Florencia.

A don Miguel Argemí, para practicar dos aberturas en la casa n.º 26 de la calle del Topacio.

A don Isidro Aragonés, para cambiar la cubierta de un cobertizo de la casa n.º 19 de la calle de Martínez de la Rosa.

A don Enrique Moyés, para substituir la cubierta de un cobertizo en la casa n.º 109 de la calle de Melchor de Palau.

A don Ricardo Gómez, para practicar obras de reforma interior en la casa n.º 3 de la calle del Carmen.

A doña Concepción y doña Dolores Farrés, para construir una fosa séptica en la casa n.º 5 de la calle de Marqués de la Cuadra.

A don Aristides Bonnemain, para legalizar las obras efectuadas en el edificio Select-Cinema de la calle de Salmerón.

A don Carlos Casades, para practicar obras de reforma y ampliación en una casa del Paseo Nacional.

A don José Lloret, para adicionar cuatro pisos a la casa n.º 4 de la calle de los Almacenes.

A don Eduardo Miralta, para construir unos cuartos de servicio y practicar otras obras en la casa número 88 de la Avenida de la República Argentina.

A don Carlos Golorons, para reconstruir un alero de los escaparates de la casa n.º 5 de la calle de las Pansas.

A los señores Bertrán y Garí, para reparar la solera del terrado de la casa n.º 14 de la calle de la Virgen del Pilar.

A don Francisco Beltrán, para cercar provisionalmente el solar n.º 272 de la calle de Estévez.

A don Enrique Gómez, para construir un piso portera en el terrado de una casa con frente a la calle del Doctor Ramón y Cajal.

A don Joaquín Prats, para modificar una abertura y practicar obras interiores en la casa n.º 27 de la calle de las Tres Señoras.

A don Jacinto Creus, para construir un pozo en la casa letra J de la Plaza de Levante.

A doña Josefa Genís, para construir una casa en un solar con frente a la calle de la Encina.

A don Ramón Fonollosa, para construir un piso en el terrado de la casa n.º 34 de la calle de Ballester.

A doña Joaquina Bordas, para practicar una abertura y modificar otras en la casa n.º 40 de la calle de Santa Amalia.

A don Francisco Saumell, para practicar una abertura y obras de reforma interior en la casa n.º 89 y 91 de la calle de San Pablo.

A don Manuel Terme, para construir unos cobertizos en el interior de un solar con frente a las calles de Rolanda y Juan Güell.

A don Miguel Blanch, para practicar una abertura y obras interiores en la casa n.º 2 de la calle de Mir.

A don José Durán, para cambiar las vigas y soleras del terrado de la casa n.º 49 de la calle Baja de San Pedro.

A don Manuel Vilaespasa, para reparar la repisa de un balcón de la casa n.º 9 de la calle de Picalqués.

A don Juan Llimona, para practicar obras de reforma interior en la casa n.º 83 de la calle de la Providencia.

A don Luis Ferrari, para construir un cuarto gallinero en el patio de la casa n.º 20 de la calle del Siglo XX.

A don José Codina, para reparar el terrado de la casa n.º 11 de la calle de María Auxiliadora.

A don Mario Berdós, para practicar obras de reforma interior en la casa n.º 7 de la calle de Corders, y n.º 1 y 3 de la de la Flor del Lliri.

A don Francisco Saumell, para reparar las repisas del balcón e instalar un puente volante en la casa números 13 y 15 de la calle de las Salinas.

A don Francisco Serra, para adicionar un piso al edificio escuela de San Juan Bautista de Lasalle, situado con frente a las calles del Torrente de Viladet y de la Iglesia.

A don Emilio Farriol, para practicar obras de reforma y ampliación en la casa n.º 30 de la calle de Nuestra Señora del Coll.

A don José Canari, para adicionar un piso en la casa n.º 9 de la calle de Tabern.

A don Vicente Alemany, para modificar dos aberturas y practicar obras interiores en la casa n.º 80 de la calle del Conde del Asalto.

A don Bienvenido Rius, para construir un cuarto para depósitos de agua en el terrado de la casa n.º 29 de la calle de las Molas.

A don Cayetano Cornet, para substituir un electro-motor por otros tres en la casa n.º 481 de la calle de las Cortes.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

En los diarios oficiales que a continuación se expresan han aparecido, en los días que se señalan, las inserciones de interés municipal siguientes:

GACETA DE MADRID

DÍA 23 DE DICIEMBRE. — Publica un R. D. (n.º 2818), del Ministerio de Fomento, fechado en 22 de diciembre, declarando que, además de las funciones inspectoras que según las disposiciones vigentes corresponden a los Ayuntamientos sobre los tranvías urbanos, el Ministro de Fomento tendrá a su cargo la alta inspección de este servicio, y en cuanto a su concesión, construcción y explotación.

DÍA 25. — Inserta un anuncio de este Ayuntamiento, significando que el administrador general de la sociedad anónima Funicular aéreo de Montserrat, solicita la concesión de un funicular aéreo, que, partiendo de la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera, junto al torrente de Casa Gomis, llegará hasta la cumbre del Tibidabo, en la Plaza del Doctor Andreu.

DÍA 27. — Publica un R. D. (n.º 2823), del Ministerio de Gracia y Justicia, de fecha 26 de diciembre de 1930, que se reproduce en otro lugar de este número, prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1931 la vigencia del de 21 de diciembre de 1925, reglamentando los arrendamientos de fincas urbanas.

— Inserta una R. O. (n.º 890), del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de diciembre de 1930, que se reproduce en otro lugar de este número, resolviendo, con carácter general la instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Barcelona, interesando la no aplicación del R. D. por el que se deja sin efecto el relativo al arbitrio sobre carnes.

BOLETÍN OFICIAL

DÍA 23 DE DICIEMBRE. — Publica una circular del excelentísimo señor Gobernador civil, participando que la comprobación y contrastación de pesas y medidas y aparatos de pesar comenzará en esta provincia el día 2 de enero próximo.

DÍA 24. — Participa que el administrador general de la sociedad anónima Funicular aéreo de Montserrat, solicita la concesión de un funicular aéreo dentro de este término, el cual, partiendo de la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera, llegará hasta la cumbre del Tibidabo, en la Plaza del Doctor Andreu.

— Hace público que, durante el plazo de quince días, se hallará de manifiesto, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche, el proyecto de modificación de líneas en el encuentro del Paseo ascendente de Montjuich con la calle de Piqué.

— Inserta un anuncio de la Agencia ejecutiva del Ayuntamiento, relacionado con el expediente de apre-

mio que se sigue contra Herederos de don Ignacio Elías, deudores por el arbitrio sobre solares.

— Participa haber sido nombrado don Manuel Junca Galí, auxiliar de la Agencia ejecutiva de este Ayuntamiento, que corre a cargo de don José Iglesias Bosch.

— Hace público que, durante el plazo de quince días, se hallará de manifiesto, en el Negociado de Obras públicas de la Sección administrativa de Ensanche, el proyecto de manzana industrial, comprendida entre las calles de Espronceda, Aragón, Felipe II, Valencia, Fluviá y Circunvalación.

DÍA 27. — Significa el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente aprobando el proyecto para sacar a subasta, bajo el tipo de 66,685'44 ptas., las obras de pavimentación del Paseo de Nuestra Señora del Coll, en el trozo comprendido entre la Plaza de Flandes y la calle del Santuario, y bajo el tipo de 39,930 ptas., el suministro de 106'14 toneladas de betún asfáltico.

DÍA 29. — Participa que la Comisión Municipal Permanente ha aprobado el proyecto para sacar a subasta el suministro de 28'07 toneladas de emulsión asfáltica.

— El Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, significa, que han interpuesto recurso: los Tranvías de Barcelona, S. A., contra la resolución adjudicando a don Magín Roca Sangrá la concesión de una línea de autobuses desde el centro de la ciudad a la Plaza de Ibiza, de Horta; la Sociedad General de Aguas de Barcelona, contra el acuerdo ordenando se deje libre de toda conducción de agua el trayecto de la antigua carretera de Horta, en la manzana que forman las calles de Provenza, Igualdad, Rosellón y Castillejos, y taxis Fortuna, contra la decisión determinando la forma, el color, el tamaño y lugar de colocación del distintivo luminoso en los taxis.

DÍA 30. — Inserta una providencia declarando incurso, en el apremio de único grado, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, a diversos deudores por los arbitrios sobre pozos negros y fosas fijas y contribuciones especiales de mejoras, correspondientes a los ejercicios de 1930 y 1920-21, respectivamente.

— Participa el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, disponiendo la incoación de expedientes de declaración de sobrantes de vía pública de una parcela procedente de la calle de Rogent, entre las de Coll y Vehí y Llagostera, cuya adquisición interesa don Magín Minoves.

REAL DECRETO

(Núm. 2823)

DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1930, PRORROGANDO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1931, LA VIGENCIA DEL R. D. QUE REGLAMENTA LOS ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS

«Exposición. — Señor: Las circunstancias que determinaron en diversas naciones la adopción de medidas

especiales para regular los arrendamientos de fincas urbanas, han variado notablemente. Los beneficios generales de la paz, la aplicación de las energías económicas a la atención de las necesidades nacionales, la reintegración, en suma, de las actividades todas al cauce normal de su actuación, han operado el fenómeno. Por efecto del cambio en casi todos los países que lo adoptaron ha cesado el régimen de excepción, y en los que no se ha llegado a ello se ha iniciado y se sigue una política preparatoria de la normalidad.

En España el problema se ha desenvuelto en condiciones análogas. Por obra de la iniciativa individual y del estímulo producido en ella por las disposiciones dictadas para fomentar la construcción, ésta ha aumentado considerablemente en los últimos años, y hoy sólo se advierte escasez de locales para vivienda o para industria de los de tipo modesto y precio de alquiler reducido.

No considera el Gobierno que ha llegado en nuestro país el momento de derogar el régimen de excepción ajudido, y cree, por tanto, que debe mantenerse el sentido de la reglamentación actual de los arrendamientos de fincas urbanas, en toda su integridad, para aquellos casos que todavía necesitan especial protección. Pero piensa también que debe hacerlo con las debidas atenuantes respecto de aquellos otros que no requieren tal asistencia.

Entiende, por otra parte, que cuantas facilidades conceda para la construcción de nuevas viviendas, sobre contribuir a solucionar el grave problema del trabajo, redundarán en beneficio de los propios arrendatarios, porque el aumento del número de locales utilizables se ha de traducir fatalmente en una baja de los precios de arriendo.

Y estima, por último, que interesa a todos que las disposiciones reguladoras de esta cuestión, precisamente por su carácter de excepcionales y transitorias, se observen con todo rigor, sin que el criterio particular de los llamados a aplicarlas pueda sobreponerse a ellas o hacer ineficaces sus mandatos.

Por las razones expuestas, estando próxima a concluir la vigencia de las disposiciones aludidas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 26 de diciembre de 1930.—Señor: A L. R. P. de V. M., *Joaquín de Montes Jovellar*.

Real decreto

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1931 la vigencia del R. D. de 21 de diciembre de 1925, reglamentando los arrendamientos de fincas urbanas, con las modificaciones que se contienen en los artículos siguientes.

Artículo 2.º El art. 2.º del R. D. de 21 de diciembre de 1925, modificado por el art. 2.º del R. D. de 24 de diciembre de 1928, quedará redactado para lo sucesivo del siguiente modo:

«Artículo 2.º Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior:

1.º Los arrendamientos relativos a edificios de nue-

va planta y a pisos o habitaciones que no hubieren sido ocupados o alquilados por nadie con anterioridad a 1.º de enero de 1924.

2.º Los contratos de arriendo otorgados con posterioridad a 1.º de enero de 1931, cuyo precio o merced exceda de 5,000 ptas. al año y que no sean meras prórrogas de arriendos vigentes en dicha fecha.

3.º Los arrendamientos de locales y establecimientos de recreo o espectáculos, como teatros, casinos y cinematógrafos.

Todos los contratos comprendidos en este artículo quedan sujetos a la legislación civil, común o foral; podrán ser otorgados con absoluta libertad y engendrarán acciones que en su ejercicio no se regirán por las disposiciones de este Decreto.»

Artículo 3.º La consignación que autoriza el artículo 4.º del R. D. de 21 de diciembre de 1925, podrá ser realizada por el inquilino dentro del término de tercero día, contado desde el siguiente al de la citación.

Artículo 4.º El art. 5.º del R. D. de 21 de diciembre de 1925, modificado por el art. 3.º del R. D. de 24 de diciembre de 1928, quedará redactado para lo sucesivo del siguiente modo:

«Artículo 5.º No procederá la prórroga establecida en el art. 1.º:

A) Cuando el propietario necesite el local arrendado para vivienda suya o de sus ascendientes o descendientes; para establecer en él su propia industria, ejercida por los que han de ocuparlo en otro local, desde un año antes del aviso o para instalar las sucursales que le convenga crear para ampliarla.

En estos casos deberá participar al arrendatario con seis meses de tiempo, si se trata de vivienda, y con un año, si se trata de establecimiento mercantil o industrial.

El arrendatario tendrá derecho, en todos estos casos, a una indemnización por los daños y perjuicios que le ocasione el traslado, que consistirá en el importe del alquiler de tres meses, cuando el arrendamiento sea de un local para vivienda, y en el del alquiler de seis meses, cuando sea para cualquier género de comercio o industria.

El arrendatario tendrá derecho a no desalojar el local mientras no le sea satisfecha o puesta a su disposición para el momento en que lo desaloje, la indemnización procedente; pero perderá todo derecho a la expresada indemnización y vendrá obligado a devolver su importe, si la hubiere recibido, si no desaloja el local dentro del plazo de aviso que queda establecido.

Si puesto el local arrendado a disposición del propietario, cualquiera que hubiere sido la resistencia del arrendatario, aquél, dentro del término de seis meses no fuera utilizado por las personas y a los fines que el propietario hubiere anunciado para obtenerlo, el arrendatario tendrá derecho a otra indemnización, en absoluto independiente de la expresada en el párrafo anterior y siempre compatible con ésta, que consistirá en el importe del alquiler de seis meses, si se trata de vivienda, y en el del alquiler de un año, cuando se trate de establecimiento mercantil o industrial.

La tasa fijada a las indemnizaciones comprendidas en el párrafo anterior no impedirá que el arrendatario que estime ser de cuantía mayor los daños y perjuicios sufridos por consecuencia de su traslado, reclame del propietario la cantidad a que crea tener derecho;

y si demostrase efectivamente este derecho, deberá ser indemnizado con la cantidad que corresponda; pero si de la prueba resultasen ser los daños y perjuicios sufridos de cuantía menor que la que el párrafo anterior fija, deberá atenerse a tal resultado, perdiendo todo derecho a obtener o viniendo obligado a devolver, si lo hubiere recibido, el exceso sobre la cantidad en que realmente hubiere sido perjudicado.

El procedimiento judicial para hacer efectivas las indemnizaciones comprendidas en este apartado, será el de juicio verbal, y el juez competente el municipal del lugar donde esté situada la finca, siempre que la cantidad reclamada no exceda del importe del alquiler de tres años.

Cuando exceda, deberá ejercitarse la acción en el juicio declarativo correspondiente.

B) Por destinar el arrendatario la vivienda o local a usos distintos de los pactados o llevar a cabo, sin consentimiento del propietario, obras que alteren las condiciones del edificio, o producir daños en el local de costosa reparación, sin perjuicio de otras responsabilidades.

C) Cuando la mayoría de los que habiten el edificio lo soliciten del propietario respecto de algún inquilino.

No será aplicable la disposición expresada en este apartado en los casos siguientes:

1.º Cuando los locales sean destinados a oficinas del Estado, Provincia o Municipio, cualesquiera que sean las funciones que en ellos se desarrollen.

2.º Cuando se trate de Colegios o Escuelas públicas o particulares, siempre que éstas estuvieran constituidas y desenvuelvan su labor ajustándose a las disposiciones vigentes.

3.º Si los locales se hallaren destinados a Consultorios públicos, Casas de Socorro e instituciones benéficas de todas clases, con tal de que se hallen legalmente constituidas.

4.º Si se tratare de habitaciones de familias numerosas y de reconocida moralidad.

5.º Si se tratare de establecimientos mercantiles o industriales que no sean inmorales, insalubres o incómodos.

D) Cuando el arrendatario de una vivienda o local lo subarriende total o parcialmente sin permiso del arrendador.

E) Cuando el propietario justifique su propósito de derribar el inmueble, aunque no se encuentre en estado ruinoso, para construir otro nuevo en el mismo terreno, o de demoler las construcciones provisionales o accidentales existentes en solares para levantar en ellos otras definitivas.

En estos casos, el propietario no podrá volver a alquilar total ni parcialmente los locales arrendados, y deberá verificar la demolición del inmueble de que se trate, dentro del término de seis meses, contados desde el día en que la finca quede libre de todos sus ocupantes.

F) En los casos de expropiación forzosa por utilidad pública y en aquellos en que el Estado, Provincia o Municipio necesiten ocupar sus propios bienes para ejecutar proyectos de interés general, teniendo derecho el inquilino a las indemnizaciones marcadas en el inciso A de este artículo.

G) Si la finca se declarase ruinoso en expediente

contradictorio seguido ante la Autoridad municipal, en el cual hayan sido citados en cuanto se haya promovido, todos los propietarios y todos los inquilinos de la finca de que se trate a quienes pueda afectar la declaración de ruina.

En todos los juicios de desahucio cuyas demandas se funden en la excepción de haber sido declarada ruinoso la finca, será indispensable, para estimar aquélla, la aportación de certificación autorizada, expresiva de haber sido resuelto el expediente con citación, desde el primer momento, de todos los propietarios e inquilinos interesados y previo contraste de todas las pruebas periciales aportadas a dicho expediente.

Cuando se haya decretado el lanzamiento por declaración de ruinoso de la finca y cuando las obras que se efectúen en ésta, en primer término, no sean precisamente las que en los dictámenes técnicos en que se fundó la declaración de ruina se expresaron como necesarias, los inquilinos lanzados podrán reclamar una indemnización igual a la prevista en el párrafo tercero del apartado A de este mismo art. 5.º.

Artículo 5.º El art. 7.º del R. D. de 21 de diciembre de 1925 quedará redactado para lo sucesivo del siguiente modo:

«Artículo 7.º Todo inquilino, comerciante o industrial de las poblaciones a que se aplique este Decreto que se considere perjudicado por el aumento de los precios de arriendo, en el caso de que dicho aumento exceda de lo autorizado en el artículo anterior, en relación con los alquileres que regían en 31 de diciembre de 1914, aun siendo entonces distinta persona el inquilino, podrá solicitar la disminución procedente.

Esta disposición no será aplicable a los arrendamientos que se contraten a partir de 1.º de enero de 1931 por precio superior al de 2,000 ptas. al año.»

Artículo 6.º Queda derogado el párrafo primero del art. 15 y el art. 18 del R. D. de 21 de diciembre de 1925.

Artículo 7.º Los plazos de aviso fijados en el Decreto de 21 de diciembre de 1925 se reducirán al tiempo indispensable, cuya fijación corresponderá a la Autoridad gubernativa cuando por mandato de la Autoridad, fundado en preceptos de higiene o sanidad, en ruina inminente, se imponga el desalojo del local de que se trate.

Artículo 8.º Las disposiciones que preceden comenzarán a regir en 1.º de enero de 1931, y desde entonces quedarán derogadas todas las dictadas con posterioridad al R. D. de 21 de diciembre de 1925, sobre la materia objeto del mismo.»

REAL ORDEN

(Núm. 890)

DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1930, POR LA QUE SE RESUELVE LA INSTANCIA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, INTERESANDO LA NO APLICACIÓN DEL R. D. QUE DEJA SIN EFECTO EL RELATIVO AL ARBITRIO SOBRE CARNES

«Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, en la que transcribe la proposición aprobada por la Comisión Municipal Permanente, interesando

con el carácter de urgente, que se solicite la no aplicación a aquella capital del R. D. de 2 de agosto último, dejando sin efecto el de 17 de enero de 1928, que disponía que el arbitrio sobre las carnes se efectuaría mediante el peso vivo de las reses, declarando de nuevo subsistente el contenido del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, que regula el mentado arbitrio, a base del peso en canal de la carne sujeta a la imposición municipal:

Resultando que en apoyo de su petición expone:

1.º Que ya el Ayuntamiento concurrió a la información practicada para dictar el aludido R. D. de 2 de agosto, exponiendo su criterio contrario.

2.º Que la perturbación que causaría al Municipio volver al antiguo sistema de carnes sería extraordinaria, porque ni las naves del Matadero, ni el utillaje, ni la organización lo permiten, aparte del cuantiosísimo gasto que representaría anular todo lo hecho; y

3.º Que dada la elasticidad que el Estatuto otorga al régimen de los Ayuntamientos, no sólo en cuanto a su organización, sino en lo que hace a su economía, juntamente con la circunstancia que en el presente caso concurre de que la totalidad de los abastecedores de Barcelona están conformes con el sistema implantado, puede ser factible una disposición, en el sentido solicitado para aquella capital y demás ciudades que se encuentren en análogas circunstancias,

Vistas las disposiciones de aplicación:

Considerando que el art. 13 de la Ley de 12 de junio de 1911 determinó que los arbitrios sobre las carnes frescas sacrificadas en las poblaciones que podían establecer, con carácter ordinario, los Ayuntamientos de los Municipios en que había sido suprimido el impuesto de Consumos, podrían hacerse efectivos en el Matadero, y su importe no debería exceder de los derechos y recargos que venían percibiendo, y el art. 109 del Reglamento dictado para la ejecución de aquella Ley de 29 del mismo mes y año, que la Ordenanza estableciendo el arbitrio sobre las carnes debería contener, entre otros extremos, la base o bases del adeudo, que podrían ser: *la unidad de peso en vivo*, la unidad de peso en canal, estableciendo escalas para las reses enteras y gravando indistintamente cada cabeza según su mayor o menor peso, entre límites fijos, ordenando, por último, que en toda tarifa en que figuran unidades *para el adeudo de las reses en vivo* se establecerá la equivalencia para las mismas reses muertas y en trozos, constituyendo el acuerdo del Ayuntamiento en estos casos un acto administrativo reclamable, cuando dicha equivalencia no corresponda a las circunstancias de hecho de las reses sacrificadas ordinariamente en el término municipal, preceptos que claramente determinaban la facultad de los Ayuntamientos para imponer el arbitrio sobre ambas bases de peso, en vivo o en canal, para las reses enteras, y este último para las partes o trozos de las mismas reses en muerto, sin exceder en ningún caso el tipo de adeudo del que se autorizaba, anteriormente dicho, o el equivalente al mismo, para las reses en vivo, que podía ser objeto de reclamación, en su caso:

Considerando que tales sistemas, para la exacción del arbitrio municipal sobre las carnes, fueron, por tanto, autorizados, hasta la promulgación del vigente Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924, cuyo art. 457 determinó que el arbitrio sobre

el consumo de carnes *se regiría por los preceptos legales, entonces en vigor*, que eran aquéllos, con las modificaciones y adiciones que expresa, referentes, entre otros, apartado *c*, a que los Ayuntamientos pueden establecer la tarifa del adeudo de las carnes frescas o saladas, mediante la formación de clases, y cada clase, con un solo tipo, fijando los tipos máximos de gravamen para cada una de ellas, con lo cual aquella facultad anterior de los Ayuntamientos para poder figurar la tarifa del adeudo las reses en vivo por su equivalencia, no fué prohibida, pues de haberlo sido, se hubiese expresamente consignado:

Considerando que, en tales circunstancias, el art. 1.º del R. D. de 17 de enero de 1928 modificó el mencionado apartado *c*, del art. 457, del Estatuto municipal, en el sentido de que el arbitrio sobre las carnes frescas tendría como base de percepción precisamente el peso vivo del animal de donde procedieran, con arreglo a los tipos de gravamen que determinaba para cada clase de ellas, con lo cual, virtualmente, dejaba sólo subsistente la tan repetida antigua facultad de los Ayuntamientos para establecer el adeudo por su peso vivo, computando el equivalente que correspondiera, en los casos necesarios, para las reses sacrificadas fuera del término municipal que se introdujeran, disposición que quedó derogada por el art. 1.º del R. D. de 2 de agosto de 1930, que declaró restablecido otra vez, en toda su integridad el mencionado apartado *c* del art. 457 del Estatuto municipal, con los tipos que señalaba para la tarifa del arbitrio de carnes que tengan por base el peso en canal de la res de donde procedan, con arreglo a las disposiciones del propio artículo y del 109 del Reglamento de 29 de junio de 1911, con lo cual tampoco se restringió la repetida facultad, sino que, por el contrario, continuaban con ella los Ayuntamientos que, por las circunstancias que en ellos concurren, les fuere necesario establecer también el arbitrio sobre las reses en vivo:

Considerando que, por lo expuesto no puede existir inconveniente alguno en que el Ayuntamiento de Barcelona, y cuantos se encuentren en análogas circunstancias, acuerden hacer efectivo el arbitrio sobre las carnes frescas, no tan sólo tomando por base de percepción el preceptivo peso en canal de la res de donde procedan, con arreglo a las disposiciones restablecidas del art. 457 del Estatuto municipal, y 109 del Reglamento de 29 de junio de 1911, dictado para la ejecución de la Ley de 12 del mismo mes y año, en vigor, según preceptuó el citado R. D. de 2 de agosto último, sino también, y al mismo tiempo, para que pueda realizarse voluntariamente en lugar del anterior el de las reses en vivo, figurando a dicho efecto en la tarifa del adeudo las unidades correspondientes y los tipos equivalentes a las reses muertas y en trozos, que procedan, usando de la facultad que el número segundo del repetido artículo 109 del Reglamento de 1911 les otorga:

Considerando que otros Ayuntamientos ya solicitaron autorización para seguir realizando el arbitrio de que se trata sobre el peso en vivo, y dejar, en su consecuencia, en suspenso lo preceptuado en el R. D. de 2 de agosto último, por encontrarse en circunstancias especiales, cuales son las de tener un arriendo en curso para la administración y exacción del gravamen, peticiones que no fueron concedidas, teniendo en cuenta los términos de lo preceptuado en el art. 3.º del R. D.

citado, respecto a que sus disposiciones entrarán necesariamente en vigor en 1.º de enero de 1931, desde cuya fecha termina la que era *preceptiva* exacción por el peso en vivo para volver otra vez el peso en canal, con el mismo carácter, lo que puede y debe entenderse, sin perjuicio, como se ha dicho, de la tan repetida facultad de los Ayuntamientos para figurar también en las tarifas para el adeudo cada clase de unidades en vivo con los tipos equivalentes que procedan, dentro de los máximos que consiente el Estatuto, *voluntariamente*, conforme a las disposiciones citadas; y

Considerando que, por lo expuesto, es vista la procedencia de dictar una disposición que aclare el alcance de los preceptos en vigor para la exacción del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes, para los casos en que, como el del Ayuntamiento reclamante, y de cuantos por sus circunstancias y con la conformidad de los contribuyentes interesados, vinieran utilizando con éxito el medio para aquella exacción de recaer el gravamen sobre el peso en vivo de las reses presentadas para su adeudo, perjudicándoles al presente su total variación,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo pro-

puesto por la Dirección general de Rentas públicas, ha tenido a bien resolver la petición de que se trata, disponiendo:

1.º Que son de aplicación a todos los Ayuntamientos de régimen común las disposiciones del artículo 457 del Estatuto municipal, que restableció en toda su integridad el Real decreto de 2 de agosto último, relativas a la administración y exacción del arbitrio municipal sobre el consumo de las carnes frescas y saladas; y

2.º Que esto no obstante, los Ayuntamientos que como el reclamante se encuentren en circunstancias que así lo aconsejen, *pueden*, en uso de su derecho, figurar también en las tarifas ordenadas para el adeudo de aquel arbitrio, por el peso en canal, el del peso vivo de las reses, fijando al efecto los tipos de equivalencia para éste por las circunstancias de hecho de las sacrificadas ordinariamente en el término municipal que, en ningún caso, conforme al número segundo del artículo 109 del Reglamento de 29 de junio de 1911, representarán aumento alguno de los señalados para cada clase en el apartado c de dicho art. 457 del Estatuto municipal.»

NOTICIAS

CEREMONIAL

DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES. — La Corporación municipal, en los días que se mencionan, asistió, o la Alcaldía envió su representación, a los actos siguientes:

Día 1.º de diciembre. — El Excmo. Sr. Alcalde, Conde de Güell, delegó al Ilre. Sr. Teniente de Alcalde don Juan Torras Puig para asistir al oficio que, en honor a su patrón san Eloy, celebró el Gremio de Cerrajeros y Herreros en la iglesia de la Casa de Caridad.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Ilre. Sr. Teniente de Alcalde don Enrique Maynés, para asistir a la inauguración del curso del Ateneo Barcelonés.

Día 7. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Teniente de Alcalde sustituto don Víctor Blajot, para asistir a la procesión que salió de la iglesia del Sagrado Corazón, para trasladar la imagen de la Inmaculada Concepción al Patronato de la Sagrada Familia.

Día 8. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal jurado sustituto don Ramón Juliá para asistir al acto de clausura del primer Congreso Técnico de Industrias Textiles, que se celebró en el Fomento del Trabajo Nacional.

Día 12. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal jurado don Joaquín Degollada para asistir a la función que, a beneficio de la Asociación de Periodistas de Barcelona, se celebró en el Teatro Barcelona.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Ilre. Sr. Concejal don Agustín Escolá para asistir a la carrera ciclista, Campeonato de Barcelona, que se celebró en San Andrés.

Día 14. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal jurado don Joaquín Degollada para asistir al Polígono de Montjuich, donde tuvo que firmar el acta correspondiente de la prueba efectuada copa «Duque de Hornachuelos».

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Ilre. Sr. Teniente de Alcalde don Manuel Santamaría para asistir a la inauguración de la Cooperativa de Vendedores de Encantes de la barriada de San Martín.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Ilre. Sr. Concejal jurado don Manuel Sabater para asistir a la Misa pontifical que se celebró en la iglesia de San Juan de Gracia, con motivo del septuagésimoquinto aniversario de la fundación de los Luises.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Ilre. Sr. Concejal jurado sustituto don Salvador Bremón para asistir al reparto de premios a los alumnos del Ateneo Obrero de Barcelona.

Día 18. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal don Augusto de Rull para asistir al reparto de premios a la virtud y al mérito de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, que se celebró en el Salón de Ciento de la Casa Consistorial.

Día 21. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal don Alejandro Font para asistir a la sesión pública de la Real Academia de Buenas Letras, para la recepción del académico electo don Eduardo Toda.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Ilre. Sr. Concejal jurado sustituto don Salvador Bremón para asistir al reparto de premios que se celebró en la Casa degli Italiani.

Día 25. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal jurado don Manuel Sabater para asis-

tir al reparto de comida a los pobres, que, con motivo de la fiesta de Navidad, se celebró en la Cocina Económica de Gracia.

Día 26. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal jurado sustituto don Ramón Juliá para asistir a la elección de los señores obreros que forman la Junta de Obra de la parroquial iglesia basílica de Santa María del Pino.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Ilstre. Sr. Concejal jurado don Manuel Sabater para asistir a la fiesta de los Juegos florales que celebró la Sociedad Obrera El Artesano.

Día 28. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal don Alejandro Font para asistir a la bendición e inauguración del nuevo local de Acción Femenina.

MAYORDOMÍA MUNICIPAL

Relación de los objetos hallados y recogidos en la vía pública durante el mes de diciembre y depositados en esta dependencia a disposición de las personas que acrediten ser sus dueños:

Un paquete con un objeto de plancha galvanizada; varias puertas de hierro para bocas de riego; un saco con piezas de tejidos y otros; un sillón de mimbre; una cartera con un documento a nombre de Humberto Font; un bolso monedero para señora, con dos llaves; un bolso monedero para señora, con metálico; un paquete con títulos de renta; varios documentos y cédula a nombre de Francisco Navarro; una participación de la Lotería, a nombre de R. A.; un bolso monedero de metal, con metálico; un bolso monedero de piel, con un billete de Banco extranjero; varios carnets y cédula a nombre de José Sánchez; un llavero con ocho llaves; una cédula a nombre de Francisco Blanco; otra a nombre de Consuelo Giménez; un carnet a nombre de Jesús Valentín Peman; un bolso monedero de género de punto, con calderilla; un portamonedas de piel con metálico; un llavero con tres llaves; una cartera de piel, usada, con papeles; un bolso monedero de piel, para señora; un bolso monedero de piel, para señora, con una llave; un bolso monedero de piel, para niña; un bolso monedero de piel, con unos guantes y metálico; un llavero con siete llaves; un llavero con nueve llaves; una carterita de piel, con cinco llaves; una libreta de la Caja de Ahorros de Zaragoza; un maletín de piel, con frascos de específicos farmacéuticos; tres llaves atadas con una cinta; una cantidad en metálico; un saco con ropa usada; un bolso monedero de piel, con metálico; un bolso monedero de piel, con un billete del Banco de España; un cristal para faro de auto; una cartera con cédula a nombre de Antonio Giménez; un llavero con cuatro llaves; una partida de bautismo a nombre de Roberto Van de Bergh; un anillo, al parecer de oro, con iniciales; un llavero con cinco llaves; un pendiente negro; un soporte para freno de carro; una cartera con papeles y cédula a nombre de Juan Prats; una manivela para auto; un billete del Banco de España; una pluma estilográfica; un paquete con redcillas; un llavero con una llave y cadena; un billete del Banco de España; una libreta de la Caja de Ahorros, a nombre de Josefa Perilla; documentos a nombre de Jaime Mobilla; un pendiente negro; un llavero con dos llaves; un parachoques para auto, y un llavero con tres llaves.

PETICIONES DE PERMISOS

Las han presentado, para instalar los aparatos industriales que se expresan, los señores que a continuación se indican:

José Duch, varios electromotores en la casa n.º 138 de la calle de Ali-Bey.

Calzados Majestic, S. A., dos electromotores en la casa n.º 187 de la calle de Roger de Flor.

Dionisio Hernández, un electromotor en la casa número 40 de la calle del Baluarte.

Antonio Miracle, un electromotor y una hornilla en la casa n.º 8 y 10 de la calle de Ricart.

Juan Menke, un electromotor y una hornilla en la casa letra A de la Avenida del Príncipe de Asturias.

Mariano Puig, un electromotor en la casa n.º 116 de la calle de Tamarit.

Tomás Llovet, dos electromotores en la casa n.º 296 de la calle de la Independencia.

Manuel Traver, tres electromotores en la casa número 197 de la calle de Calabria.

José Sanromá, dos electromotores en la casa n.º 304 de la calle del Rosellón.

Ramón Soteyrant, un electromotor en la casa número 11 de la calle de la Puerta Nueva.

José Badía, un electromotor en la casa n.º 347 de la calle de Mallorca.

Josefa Sensada, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 346 de la calle de Mallorca.

Joaquín Claver, un electromotor en la casa n.º 86 de la calle de Viladomat.

Construcciones y Servicios, S. A., un electromotor y un ascensor en la casa n.º 191 de la calle de Muntaner.

Domingo Colom, un electromotor en la casa n.º 165 de la calle de París.

Rafael Mañá, un electromotor en la casa n.º 13 de la calle de Montserrat.

Rosendo Maragall, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 428 de la calle de las Cortes.

Hoteles Reunidos, S. A., una cámara frigorífica y dos electromotores en la casa n.º 20 y 22 de la Rambla del Centro.

Francisco Hombravella, un electromotor en un taller con fachada a las calles de San Fernando, Tárrega y Riera de Horta.

Josefa Font, un electromotor en la casa n.º 3 de la calle de París.

Rafael Fortuny, un electromotor en la casa n.º 5 de la Plaza del Dr. Letamendi.

Francisco Llubí, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 428 de la calle de las Cortes.

José Llach, un electromotor en la casa n.º 60 de la calle de Don Juan de Peguera.

Ana de Olano, un electromotor y un ascensor en la casa n.º 97 del Paseo de Gracia.

Angela Padró, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 28 de la calle de Tuset.

Francisco Palá, un electromotor y una fragua en la casa n.º 157 de la calle del Rosellón.

José Ruiz, un electromotor en la casa n.º 9 de la calle de la Cera.

Domingo Grimau, una fragua y un aparato de soldadura autógena en la casa n.º 132 de la calle de Casanova.